

Departamento Administrativo  
Nacional de Estadística



Producción Estadística  
PES

Dirección de Metodología y Producción  
Estadística - DIMPE

**Manual de Validación de Información y  
Generación de Bases  
E-100 Importaciones - IMPO**

Septiembre de 2016



# Manual de Validación de Información y Generación de Bases

## E-100 Importaciones - IMPO

CÓDIGO: PES-IMPO-MOT-01  
VERSIÓN: 05  
PÁGINA: 2  
FECHA: 08-09-16

**PROCESO:** Producción Estadística - PES

**SUBPROCESO:** Importaciones - IMPO

**ELABORÓ:** Equipo de Logística de Comercio Exterior

**REVISÓ:** Coordinadora Área Logística

**APROBÓ:** Director Técnico DIMPE

### TABLA DE CONTENIDO

<b>1. INTRODUCCIÓN</b>	<b>3</b>
<b>2. OBJETIVO</b>	<b>4</b>
<b>3. PROCESAMIENTO DE LA BASE DE IMPORTACIONES</b>	<b>5</b>
<b>4. DESCARGUE DECLARACIONES ELECTRÓNICAS Y CONFIRMACIÓN DE LOS TOTALES DE CONTROL</b>	<b>6</b>
<b>5. VALIDACIÓN DE LAS PRINCIPALES VARIABLES</b>	<b>9</b>
<b>6. INFORMACIÓN PARA EL BANCO DE DATOS</b>	<b>10</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	<b>11</b>
<b>ANEXO 1. BASE DE DATOS DIAN (.TXT)</b>	<b>12</b>
<b>ADMINISTRACIÓN DE ADUANAS</b>	<b>15</b>
<b>PAÍSES</b>	<b>16</b>
<b>LUGAR DE INGRESO</b>	<b>25</b>
<b>DEPARTAMENTOS</b>	<b>28</b>
<b>MODALIDADES DE IMPORTACIÓN</b>	<b>29</b>
<b>MODO DE TRANSPORTE</b>	<b>55</b>
<b>UNIDAD COMERCIAL DE MEDIDA</b>	<b>56</b>



**Manual de Validación de Información y Generación  
de Bases  
E-100 Importaciones - IMPO**

CÓDIGO: PES-IMPO-MOT-01  
VERSIÓN: 05  
PÁGINA: 3  
FECHA: 08-09-16

**PROCESO:** Producción Estadística - PES

**SUBPROCESO:** Importaciones - IMPO

**ELABORÓ:** Equipo de Logística de Comercio Exterior

**REVISÓ:** Coordinadora Área Logística

**APROBÓ:** Director Técnico DIMPE

## 1. INTRODUCCIÓN

La información de importaciones es grabada por el Sistema Informático Aduanero y Tributario SIAT y algunas entidades financieras autorizadas para recaudar impuestos (bancos comerciales) y es suministrada al DANE, Dirección de Metodología y Producción Estadística, a través del servidor de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN – con una periodicidad mensual<sup>1</sup>. La primera verificación que se realiza a la base recibida de la DIAN es la confirmación de los totales de control generados por el DANE y los enviados a través de correo electrónico por la Oficina de Estudios Económicos de la División de Estadística de la DIAN.

Mes a mes, son validadas las principales variables del archivo para enviar reporte a la DIAN con las inconsistencias encontradas, los datos son confirmados o corregidos, finalizado el proceso de validación se genera la certificación de la información producida DIAN-DANE, enviada mediante oficio a la DIAN, finalmente, son elaboradas las bases mensuales.

---

<sup>1</sup> La descripción del intercambio de información de comercio exterior entre la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, se encuentra en el "Instructivo Para Bajar y Transmitir Información de la Página Web de la DIAN de Exportaciones e Importaciones" que se encuentra en el sistema documental del DANE.



**Manual de Validación de Información y Generación  
de Bases  
E-100 Importaciones - IMPO**

CÓDIGO: PES-IMPO-MOT-01  
VERSIÓN: 05  
PÁGINA: 4  
FECHA: 08-09-16

**PROCESO:** Producción Estadística - PES

**SUBPROCESO:** Importaciones - IMPO

**ELABORÓ:** Equipo de Logística de Comercio Exterior

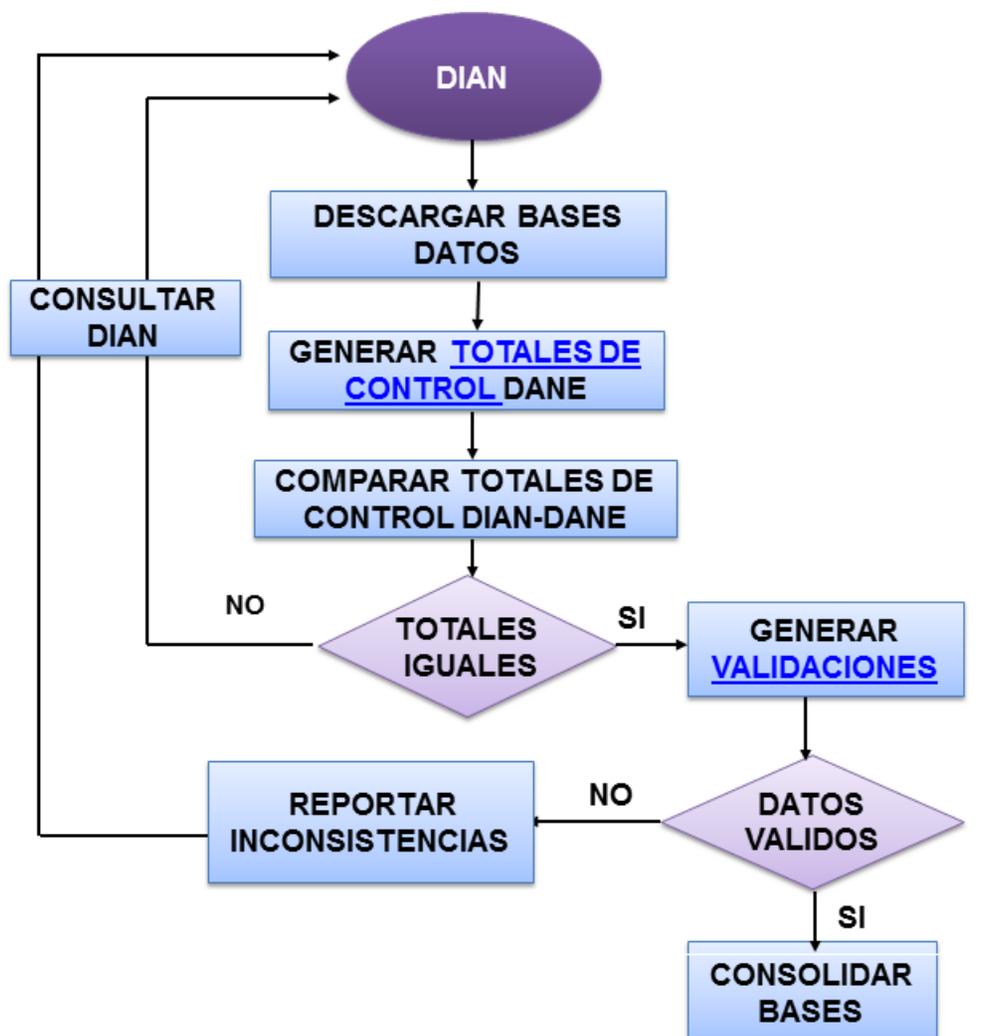
**REVISÓ:** Coordinadora Área Logística

**APROBÓ:** Director Técnico DIMPE

## 2. OBJETIVO

En este documento se describen los procesos requeridos desde la recepción de las declaraciones electrónicas de importaciones, la confirmación de los totales de control, la validación de las variables principales para la publicación mensual de las estadísticas de importaciones.

### 3. PROCESAMIENTO DE LA BASE DE IMPORTACIONES



Una vez la DIAN suministra las bases con la información de las declaraciones de importaciones del mes, en la Dirección de Metodología y Producción Estadística del DANE, el equipo de logística, realiza el descargue y comparación de los totales de control de las bases transmitidas y los totales entregados por la DIAN junto con la base de importaciones, si existen diferencias entre estos archivos siempre se debe consultar a la DIAN y solicitar los ajustes pertinentes, no se debe continuar con el proceso hasta obtener aclaración de la DIAN.

Validados los totales de control se aplican los programas para validar la base, cuando se presenten inconsistencias en alguna de estas validaciones igualmente se reportan a la DIAN, una vez se recibe la



# Manual de Validación de Información y Generación de Bases

## E-100 Importaciones - IMPO

CÓDIGO: PES-IMPO-MOT-01  
VERSIÓN: 05  
PÁGINA: 6  
FECHA: 08-09-16

**PROCESO:** Producción Estadística - PES

**SUBPROCESO:** Importaciones - IMPO

**ELABORÓ:** Equipo de Logística de Comercio Exterior

**REVISÓ:** Coordinadora Área Logística

**APROBÓ:** Director Técnico DIMPE

confirmación o ajuste de los datos, se continúa con el proceso de verificación de ajustes y consolidación de bases.

#### 4. DESCARGUE DECLARACIONES ELECTRÓNICAS Y CONFIRMACIÓN DE LOS TOTALES DE CONTROL

Todo el procesamiento de la información se realiza en el paquete estadístico SAS, además, toda la información de la investigación, reposa en el servidor "[\\systema44\Migracion\E100](#)".

Para importaciones, se debe procesar el mes de referencia solamente y se corrigen cifras únicamente cuando la DIAN así lo notifique, o envía las cifras definitivas de un año.

El archivo que contiene las declaraciones electrónicas de importaciones suministrado por la DIAN, es una base de datos tipo texto delimitada de ancho fijo, en general se nombra con las tres primeras letras del mes de referencia de los datos, el año (dígitos) con extensión .txt Ver Anexo 1.

Para iniciar el proceso se utiliza el programa **A\_SUMIMADU08** para generar la base sumariada M1XXYY.ASU (la cual contiene las variables de interés para el DANE, agregadas por las variables de clasificación). Ver Tabla1, y luego mediante el programa **B\_CONTROL DEL ENVIO** se confirman con los totales de control enviados por la DIAN por correo electrónico para continuar el proceso de validación.

Los programas anteriores se encuentran ubicados en la ruta:

**\\systema44\Migracion\AVANCE IMPORTACIONES\1VALIDACION IMPORTACIONES**

**Programa A\_SUMIMADU08.** Agrega por las variables principales el archivo .txt procedente de la DIAN, creando la base de datos mensual DANE M1XXYY.ASU donde "XX" corresponde al mes y "YY" al año de referencia. El archivo debe quedar disponible en la ruta "**\\systema44\Migracion\E100**"

Tener en cuenta los siguientes aspectos en el programa: Indique en las rutas indicadas, los nombres de los archivos de ingreso, tablas de códigos vigentes y el nombre del archivo de salida.

#### DATOS DE ENTRADA

```
FILENAME DATOS '\\systema44\Migracion\ARCHIVOS DIAN  
IMPO\LAR_IMPO_BAS_01\IMPO2013\ABR13.txt';
```

#### TABLAS DE CODIGOS ARANCELARIOS Y PAÍSES VIGENTES

```
FILENAME ARANCEL '\\systema44\Migracion\E125\MA12.R1 ' ;  
FILENAME MAESTRO '\\systema44\Migracion\E125\PA2012 ' ;
```

#### ARCHIVO DE SALIDA (Base de Datos)

```
FILENAME SALIDA '\\systema44\Migracion\E100\M10413.ASU ' ;
```

El diseño de registro vigente para el periodo 2007-2013, se describe en la siguiente tabla:



# Manual de Validación de Información y Generación de Bases

## E-100 Importaciones - IMPO

CÓDIGO: PES-IMPO-MOT-01  
VERSIÓN: 05  
PÁGINA: 7  
FECHA: 08-09-16

**PROCESO:** Producción Estadística - PES

**SUBPROCESO:** Importaciones - IMPO

**ELABORÓ:** Equipo de Logística de Comercio Exterior

**REVISÓ:** Coordinadora Área Logística

**APROBÓ:** Director Técnico DIMPE

Tabla 1. DISEÑO BASE DE DATOS. ASU (M1XXYY.ASU)

No	NOMBRE CAMPO	TIPO	LONGITUD	INICIO	FIN	DECIMALES	DESCRIPCION
1	FECHA	ALFA	4	1	4		Fecha de proceso
2	ADUA	NUM	2	5	6		Código de la aduana
3	PAISGEN	NUM	3	7	9		País origen
4	PAISPRO	NUM	3	10	12		País de procedencia
5	PAISCOM	NUM	3	13	15		País de compra
6	DEPTODES	NUM	2	16	17		Departamento destino
7	VIATRANS	NUM	2	18	19		Código vía de transporte
8	BANDERA	NUM	3	20	22		Bandera
9	REGIMEN	ALFA	4	23	26		Código de régimen
10	ACUERDO	ALFA	3	27	29		Código del acuerdo
11	PBK	NUM	13	30	42	2	Peso bruto en kilos
12	PNK	NUM	13	43	55	2	Peso neto en kilos
13	CANU	NUM	13	56	68	2	Cantidad de unidades
14	CODA	ALFA	3	69	71		Código de unidad
15	NABAN	NUM	18	72	89		Posición arancelaria
16	VAFODO	NUM	11	90	100	2	Valor FOB dólares de la mercancía
17	FLETE	NUM	11	101	111	2	Fletes
18	VACID	NUM	13	112	124	2	Valor CIF dólares de la mercancía
19	VACIP	NUM	15	125	139		Valor CIF pesos de la mercancía
20	IMP1	NUM	14	140	153		Impuesto a las ventas
21	OTDER	NUM	14	154	167		Otros Derechos
22	CLASE	ALFA	1	168	168		Clase de importador
23	CUIDAIMP	ALFA	29	169	197		Ciudad del importador
24	CUIDAEXP	ALFA	29	198	226		Ciudad del exportador
25	ACTECON	ALFA	4	227	230		Actividad económica
26	CODADAD	NUM	2	231	232		Código administración de aduana
27	VADUA	NUM	11	233	243	2	Valor aduana
28	VRAJUS	NUM	11	244	254	2	Valor ajuste
29	BASEIVA	NUM	14	255	268		Base IVA
30	OTROSP	NUM	8	269	276		Porcentaje otros
31	OTROSBASE	NUM	14	277	290		Base otros
32	TOTALIVAYO	NUM	14	291	304		Total IVA y otros gastos
33	SEGUROS	NUM	13	305	317	2	Seguros
34	OTROSG	NUM	13	318	330	2	Otros gastos
35	LUIN	ALFA	15	331	345		Lugar de ingreso
36	CODLUIN	ALFA	3	346	348		Código lugar de ingreso
37	DEPIM	NUM	2	349	350		Departamento del importador
38	COPAEX	ALFA	3	351	353		Código país del exportador



**Manual de Validación de Información y Generación de Bases**  
**E-100 Importaciones - IMPO**

CÓDIGO: PES-IMPO-MOT-01  
VERSIÓN: 05  
PÁGINA: 8  
FECHA: 08-09-16

**PROCESO:** Producción Estadística - PES

**SUBPROCESO:** Importaciones - IMPO

**ELABORÓ:** Equipo de Logística de Comercio Exterior

**REVISÓ:** Coordinadora Área Logística

**APROBÓ:** Director Técnico DIMPE

No	NOMBRE CAMPO	TIPO	LONGITUD	INICIO	FIN	DECIMALES	DESCRIPCION
39	TIPOIM	NUM	2	354	355		Tipo de importación
40	PORARA	NUM	8	356	363	2	Porcentaje de arancel
41	NIT	ALFA	16	364	379		Número de identificación Tributaria
42	DIGV	ALFA	1	380	380		Digito de Verificación
43	RZIMP	ALFA	60	381	440		Razón social del importador
44	DEREL	NUM	14	441	454		Derechos Arancelarios

Fuente: DANE

**Programa B CONTROL DEL ENVIO.** Para verificar los totales de control enviados por la DIAN de las variables: Peso Neto, Peso Bruto, Valor FOB, Valor CIF y Fletes.

Utilizar la base de datos M1XXYY.ASU generada en el paso anterior.

**DATOS DE ENTRADA**

```
FILENAME DATOS ('\\systema44\Migracion\E100\M10413.ASU') LRECL=455;
```

**ARCHIVO DE SALIDA**

```
'\\systema44\Migracion\asalida\IMPORT\VALIDACIONES Y MEMORANDOS  
IMPO\2013\ABR\Totales de Control.xls';
```

**Tabla 2. Totales de Control.xls'**

Variable	Descripción
<b>MES</b>	Periodo de Referencia
<b>PNK</b>	Peso Neto
<b>PBK</b>	Peso Bruto
<b>VAFOB</b>	Valor FOB Dólares
<b>VACID</b>	Valor CIF Dólares
<b>FLETE</b>	Fletes
<b>SEGUROS</b>	Seguros
<b>GASTOS</b>	Otros Gastos

Fuente: DANE

Realizada la verificación de los totales de control y sólo cuando estos son iguales a los enviados por la DIAN, se continúa con el proceso de validación de las variables principales, si hay diferencias se informa inmediatamente a la DIAN, para que realice las verificaciones y correcciones pertinentes.



# Manual de Validación de Información y Generación de Bases

## E-100 Importaciones - IMPO

CÓDIGO: PES-IMPO-MOT-01  
VERSIÓN: 05  
PÁGINA: 9  
FECHA: 08-09-16

**PROCESO:** Producción Estadística - PES

**SUBPROCESO:** Importaciones - IMPO

**ELABORÓ:** Equipo de Logística de Comercio Exterior

**REVISÓ:** Coordinadora Área Logística

**APROBÓ:** Director Técnico DIMPE

### 5. VALIDACIÓN DE LAS PRINCIPALES VARIABLES

En esta fase de la producción estadística se revisan las principales variables de clasificación del archivo .TXT enviado por la DIAN, para detectar los registros no válidos y reportarlos a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, quienes revisan, corrigen o confirman los datos. El resultado del procesamiento de esta fase debe enviarse a la Secretaría Técnica de la investigación en medio magnético, en este reporte se incluye las inconsistencia y las correcciones realizadas, así como los registros que presentan inconsistencias en modo de transporte 6 multimodal, que aunque es una inconsistencia se informa a la DIAN, pero no se corrige.

Las validaciones consisten en contrastar la información de las variables seleccionadas con los archivos maestros vigentes Ver Anexo 2. :

- Aduana Invalida
- Arancel invalido
- Bandera Invalida
- Unidad Comercial Inválida
- Departamento Inválido
- Vía de Transporte
- Demás variables
- País Inválido
- Vía Tubería
- Modalidad Inválida
- Duplicados

EL programa de validación para cada uno de estos campos se relacionan a continuación y se encuentran ubicados en:

**\\systema44\Migracion K:\AVANCE IMPORTACIONES\1Validación Importaciones\1\_VALIDACION IMPO\_2007-2014**

Debe actualizarse en cada programa los datos que se validarán en la ruta indicada, según la ubicación y el nombre del archivo .txt del mes correspondiente.

#### DATOS DE ENTRADA

```
FILENAME DATOS ('\\systema44\Migracion\ARCHIVOS DIAN  
IMPO\LAR_IMPO_BAS_01\IMPO2016\MAR16.txt');
```

En caso de haber registros inconsistentes se listaran en un archivo Excel, el cual contiene las variables pertinentes y la identificación de los registros para ser reportados, en algunos casos el DANE realizará las correcciones en las Bases de Datos con previa autorización de la DIAN, si es un error generalizado se recibirá una nueva base.



**Manual de Validación de Información y Generación  
de Bases  
E-100 Importaciones - IMPO**

CÓDIGO: PES-IMPO-MOT-01  
VERSIÓN: 05  
PÁGINA: 10  
FECHA: 08-09-16

**PROCESO:** Producción Estadística - PES

**SUBPROCESO:** Importaciones - IMPO

**ELABORÓ:** Equipo de Logística de Comercio Exterior

**REVISÓ:** Coordinadora Área Logística

**APROBÓ:** Director Técnico DIMPE

## 6. INFORMACIÓN PARA EL BANCO DE DATOS

Se envían a la Dirección de difusión mercadeo y cultura estadística, la base .ASU y los archivos generados para cumplir con los requerimientos de la COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES – CAN y la ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE INTEGRACIÓN – ALADI, los cuales son generados por la Dirección de Metodología y Producción Estadística, equipo logístico según las instrucciones contenidas en los documentos:

- Guía para el Envío de Información a la Comunidad Andina Importaciones-IMPO y
- Guía para el Envío de Información de Exportaciones e Importaciones a la Asociación Latinoamericana de Integración – ALADI.



**Manual de Validación de Información y Generación  
de Bases  
E-100 Importaciones - IMPO**

CÓDIGO: PES-IMPO-MOT-01  
VERSIÓN: 05  
PÁGINA: 11  
FECHA: 08-09-16

**PROCESO:** Producción Estadística - PES

**SUBPROCESO:** Importaciones - IMPO

**ELABORÓ:** Equipo de Logística de Comercio Exterior

**REVISÓ:** Coordinadora Área Logística

**APROBÓ:** Director Técnico DIMPE

## BIBLIOGRAFÍA

Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE. Glosario de Términos EXPO, DIMPE.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE. Metodología de Estadísticas de Importaciones (IMPO).

Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (2013). Manual de Crítica, Codificación y Captura de la Declaración de Exportación – EXPO. Anexos.



**Manual de Validación de Información y Generación  
de Bases  
E-100 Importaciones - IMPO**

CÓDIGO: PES-IMPO-MOT-01  
VERSIÓN: 05  
PÁGINA: 12  
FECHA: 08-09-16

**PROCESO:** Producción Estadística - PES

**SUBPROCESO:** Importaciones - IMPO

**ELABORÓ:** Equipo de Logística de Comercio Exterior

**REVISÓ:** Coordinadora Área Logística

**APROBÓ:** Director Técnico DIMPE

**Anexo 1. Base de datos DIAN (.txt)**

VARIABLE	INICIA	FIN	Decimales	Nombre campo	Variable en .ASU	Num Variable .ASU
cbanco	2	3		BANC_CODIGO_BANCO		
caduan	\$ 4	5		ADMI_CODIGO_ADMINISTRACION	ADUA	2
csucbanc	6	8		CODIGO_SUCURSAL		
ccajero	9	10		CODIGO_CAJERO		
consecaj	11	16		CONSECUTIVO_CAJERO		
digvf	17	17		DIGITO_VERIFICACION_DOC		
impoexpo	\$ 18	18		CODIGO_MODALIDAD_DECLARAC		
tipodec	\$ 19	19		TIPO_DECLARACION		
ndecant	\$ 20	33		NUMERO_DECLARACION_ANTI		
fedecant	34	41		FECHA_DECLARACION_ANTI		
nmanif	\$ 42	49		NUMERO_MANIFIESTO_CARGA		
femanif	50	57		FECHA_MANIFIESTO_CARGA		
ndoctran	\$ 58	73		NUMERO_DOCTO_TRANSPORTE		
caduanas	74	75		CODIGO_ADMON_ADUANA	CODADAD	26
cdeposit	76	80		CODIGO_DEPOSITO		
unica	81	90		UNICA		
nitem	91	91		NUMERO DE ITEM		
decautor	\$ 92	151		DECLARANTE_AUTORIZADO		
tidendec	\$ 152	152		TIPO_IDENTIFICAC_DECLARAN		
nidendec	\$ 153	168		NUME_IDENTIFICAC_DECLAR		
digvfdec	\$ 169	169		DIGITO_VERIFI_NIT_DECLARA		
importad	\$ 170	229		IMPORTADOR	RZIMP	43
tidenimp	\$ 230	230		TIPO_IDENTIFICAC_IMPORTAD		
nidenimp	\$ 231	246		NUMERO_IDENTIFICAC_IMPORT	NIT	41
digvfimp	\$ 247	247		DIGITO_VERIFI_NIT_IMPORTA	DIGV	42
ciupaimp	\$ 248	276		CIUDAD_PAIS_IMPORTADOR	CUIDAIMP	23
direcimp	\$ 277	316		DIRECCION_IMPORTADOR		
exportad	\$ 317	376		EXPORTADOR		
tidenexp	\$ 377	377		TIPO_IDENTIFICAC_EXPORTAD		
nidenexp	\$ 378	393		NUMERO_IDENTIFICAC_EXPORT		
digvfexp	\$ 394	394		DIGITO_VERIFI_NIT_EXPORTA		
direcexp	\$ 395	429		DIRECCION_EXPORTADOR		
ciupaexp	\$ 430	458		CIUDAD_PAIS_EXPORTADOR	CUIDAEXP	24
actiecon	459	462		ACTIVIDAD_ECONOMICA_SEC	ACTECON	25
paisproc	\$ 463	465		CODIGO_PAIS_PROCEDENCIA	PAISPRO	4
cmodoctr	466	467		CODIGO_MODO_TRANSPORTE	VIATRANS	7
cbandtr	\$ 468	470		CODIGO_BANDERA_TRANSPORTE	BANDERA	8
trportad	\$ 471	530		TRANSPORTADOR		
banintmc	531	534		BANCO_ENTIDAD_INTERMEDIA		
tasacamb	535	546	4	TASA_CAMBIO		
depdest	547	548		CODIGO_DEPARTAMENTO_DESTI	DEPTODES	6
creg	\$ 549	552		CODIGO_REGIMEN	REGIMEN	9
ncuotas	\$ 553	554		NUME_CUOTA_IMPORT_TEMPO		
nandina	555	564		SUBPARTIDA_ARANCELARIA	NABAN	15



# Manual de Validación de Información y Generación de Bases

## E-100 Importaciones - IMPO

CÓDIGO: PES-IMPO-MOT-01  
VERSIÓN: 05  
PÁGINA: 13  
FECHA: 08-09-16

**PROCESO:** Producción Estadística - PES

**SUBPROCESO:** Importaciones - IMPO

**ELABORÓ:** Equipo de Logística de Comercio Exterior

**REVISÓ:** Coordinadora Área Logística

**APROBÓ:** Director Técnico DIMPE

VARIABLE	INICIA	FIN	Decimales	Nombre campo	Variable en .ASU	Num Variable .ASU
pesonet	565	577	2	PESO_NETO	PNK	12
valfob	578	588	2	VALOR_FOB	VAFODO	16
cpaorig	\$ 589	591		CODIGO_PAIS_ORIGEN	PAISGEN	3
cacuerd	\$ 592	594		CODIGO_ACUERDO	ACUERDO	10
pesobru	595	607	2	PESO_BRUTO	PBK	11
flete	608	618	2	FLETES_SEGUROS	FLETE	17
valajus	619	629	2	VALOR_AJUSTE	VRAJUS	28
valadua	630	640	2	VALOR_ADUANA	VADUA	27
cembal	\$ 641	644		CODIGO_EMBALAJE		
nbultos	645	653		NUMERO_BULTOS		
subpart	654	655		CANTIDAD_SUBPARTIDAS		
cmercan	656	668	2	CANTIDAD	CANU	13
ucomerc	\$ 669	671		UNIDAD_COMERCIAL	CODA	14
nlicenc	\$ 672	680		NUMERO_LICENCIA_REGISTRO		
cofiinc	681	682		CODIGO_OFICINA_INCOMEX		
alicenc	683	686		ANO_LICENCIA		
descmer	\$ 687	806		DESCRIPCION_MERCANCIA		
baseiva	851	864		BASE_IVA	BASEIVA	29
subtiva	865	878		SUBTOTAL IVA	IMP1	20
porcotr	879	886	2	PORCENTAJE OTROS	OTROSP	30
baseotr	887	900		BASE_OTROS	OTROSBASE	31
subtotr	901	914		SUBTOTAL OTROS	OTDER	21
total	915	928		TOTAL	TOTALIVAYO	32
seguro	929	941	2	SEGUROS	SEGUROS	33
otroga	942	954	2	OTROS GASTOS	OTROSG	34
lugarin	\$ 955	969		LUGAR DE INGRESO	LUIN	35
colugari	\$ 970	972		CODIGO LUGAR DE INGRESO	CODLUIN	36
valefec	974	987		VALOR EFECTIVO		
valcheq	988	1001		VALOR PAGADO EN CHEQUES		
ncheque	\$ 1.041	1050		NUMERO CHEQUE		
cbancheq	\$ 1.051	1052		CODIBO BANCO CHEQUE		
nlevante	\$ 1.053	1061		NUMERO LEVANTE		
felevant	1062	1069		FECHA LEVANTE		
fepresen	1070	1077		FECHA DE PRESENTACIÓN	FECHA	1
tihorari	\$ 1.078	1078		HORARIO DEL BANCO		
npreimpr	\$ 1.079	1094		NUMERO PREIMPRESO		
firma	\$ 1.095	1095		FIRMA		
totefect	1096	1109		TOTAL PAGOS EFECTUADOS		
caduante	1110	1111		ADUANA ANTERIOR		
numdecl	\$ 1.112	1125		NUMERO DECLARACION DE EXPORTA		
fedeccla	1126	1133		FECHA DE LA DECLARACIÓN DE EXP		
caduanex	1134	1135		ADUANA DE EXPORTACIÓN		
claseimp	\$ 1.136	1136		CLASE DE IMPORTADOR	CLASE	22
dptoimp	1137	1138		DEPARTAMENTO DEL IMPORTADOR	DEPIM	37



# Manual de Validación de Información y Generación de Bases

## E-100 Importaciones - IMPO

CÓDIGO: PES-IMPO-MOT-01  
VERSIÓN: 05  
PÁGINA: 14  
FECHA: 08-09-16

**PROCESO:** Producción Estadística - PES

**SUBPROCESO:** Importaciones - IMPO

**ELABORÓ:** Equipo de Logística de Comercio Exterior

**REVISÓ:** Coordinadora Área Logística

**APROBÓ:** Director Técnico DIMPE

VARIABLE	INICIA	FIN	Decimales	Nombre campo	Variable en .ASU	Num Variable .ASU
cpaisex	\$ 1.139	1141		CODIGO PAIS DEL EXPORTADOR	COPAEX	38
declacam	\$ 1.142	1155		DECLARACION DE CAMBIO		
fechacam	1156	1163		FECHA DE CAMBIO		
formapa	1164	1165		FORMA DE PAGO		
tipoiimp	1166	1167		TIPODE IMPORTACION	TIPOIM	39
cpacomp	\$ 1.168	1170		PAIS DE COMPRA	PAISCOM	5
tipodoc	\$ 1.171	1171		TIPO DE DOCUMENTO		
valtarje	1172	1185		VALOR TARJETA		
porcara	1187	1194	2	PORCENTAJE DE ARANCEL	PORARA	40
valcif	1195	1208	2	VALCIF		
BASEARA	1209	1222		BASEARA		
subtara	1223	1236		SUBTARA DERECHOS \$	DEREL	44

**PROCESO:** Producción Estadística - PES

**SUBPROCESO:** Importaciones - IMPO

**ELABORÓ:** Equipo de Logística de Comercio Exterior

**REVISÓ:** Coordinadora Área Logística

**APROBÓ:** Director Técnico DIMPE

## Anexo 2. Maestros Vigentes

### ADMINISTRACIÓN DE ADUANAS

<b>Cód. Numérico</b>	<b>Nombre</b>	<b>Cód. Alfabético</b>
01	ARMENIA	ARM
03	BOGOTA	BOG
04	BUCARAMANGA	BGA
10	MANIZALES	MZL
16	PEREIRA	PEI
19	SANTA MARTA	SMR
25	RIOHACHA	RCH
27	SAN ANDRES	ADZ
34	ARAUCA	AUC
35	BUENAVENTURA	BUN
36	CARTAGO	CAR
37	IPIALES	IPI
38	LETICIA	LET
39	MAICAO	MAI
40	TUMACO	TCO
41	URABA	TRB
42	PUERTO CARREÑO	PCR
43	INIRIDA	INI
44	YOPAL	YOP
46*	PUERTO ASIS	PUU
48	CARTAGENA	CTG
49	VALLEDUPAR.	VUP
86*	PAMPLONA	PA_
87*	BARRANQUILLA	BAQ
88*	CALI	CLO
89*	CUCUTA	CUC
90	MEDELLIN	MDE

\*Aduanas recodificadas mediante el Decreto 4048 de octubre de 2008

Fuente: DIAN

**PROCESO:** Producción Estadística - PES

**SUBPROCESO:** Importaciones - IMPO

**ELABORÓ:** Equipo de Logística de Comercio Exterior

**REVISÓ:** Coordinadora Área Logística

**APROBÓ:** Director Técnico DIMPE

**PAÍSES**

<b>CODIGO</b>	<b>NUMERICO</b>	<b>DESCRIPCION</b>
ABW	27	Aruba
AFG	13	Afganistán
AGO	40	Angola
AIA	41	Anguilla
ALA	15	Aland, islas
ALB	17	Albania
AND	37	Andorra
ARE	244	Emiratos Arabes Unidos
ARG	63	Argentina
ARM	26	Armenia
ASM	690	Samoa Americana
ATA	24	Antartida
ATF	786	Territorios Franceses del Sur
ATG	43	Antigua y Barbuda
AUS	69	Australia
AUT	72	Austria
AZE	74	Azerbaiyán
BDI	115	Burundi
BEL	87	Bélgica
BEN	229	Benin
BES	98	Bonaire, San Eustatius y Saba
BFA	31	Burkina Faso
BGD	81	Bangladesh
BGR	111	Bulgaria
BHR	80	Bahrein
BHS	77	Bahamas
BIH	29	Bosnia y Herzegovina
BLM	693	San Bartolome
BLR	91	Belarús
BLZ	88	Belice
BMU	90	Bermudas
BOL	97	Bolivia
BRA	105	Brasil
BRB	83	Barbados
BRN	108	Brunei Darussalam
BTN	119	Bután

**PROCESO:** Producción Estadística - PES

**SUBPROCESO:** Importaciones - IMPO

**ELABORÓ:** Equipo de Logística de Comercio Exterior

**REVISÓ:** Coordinadora Área Logística

**APROBÓ:** Director Técnico DIMPE

BVT	102	Bouvet, isla
BWA	101	Botswana
CAF	640	República Centroafricana
CAN	149	Canadá
CCK	165	Cocos (Keeling), Islas
CHE	767	Suiza
CHL	211	Chile
CHN	215	China
CIV	193	Costa de Marfil
CMR	145	Camerún, República Unida del
COD	888	Rep. Democrática del Congo
COG	177	Congo, República del
COK	183	Cook, Islas
COL	169	Colombia
COM	173	Comoras
CPV	127	Cabo Verde
CRI	196	Costa Rica
CUB	199	Cuba
CUW	200	Curazao
CXR	511	Navidad (Christmas), Isla
CYM	137	Caimán, Islas
CYP	221	Chipre
CZE	644	República Checa
DEU	23	Alemania
DJI	783	Djibouti
DMA	235	Dominica
DNK	232	Dinamarca
DOM	647	República Dominicana
DZA	59	Argelia
ECU	239	Ecuador
EGY	240	Egipto
ERI	243	Eritrea
ESH	685	Sahara Occidental
ESP	245	España
EST	251	Estonia
ETH	253	Etiopía
FIN	271	Finlandia
FJI	870	Fiji



# Manual de Validación de Información y Generación de Bases

## E-100 Importaciones - IMPO

CÓDIGO: PES-IMPO-MOT-01  
VERSIÓN: 05  
PÁGINA: 18  
FECHA: 08-09-16

**PROCESO:** Producción Estadística - PES

**SUBPROCESO:** Importaciones - IMPO

**ELABORÓ:** Equipo de Logística de Comercio Exterior

**REVISÓ:** Coordinadora Área Logística

**APROBÓ:** Director Técnico DIMPE

FRA	275	Francia
FRO	259	Feroe, Islas
FSM	494	Micronesia, Estados Federa de
GAB	281	Gabón
GBR	628	Reino Unido
GEO	287	Georgia
GGY	327	Guernsey
GHA	289	Ghana
GIB	293	Gibraltar
GIN	329	Guinea
GLP	309	Guadalupe
GMB	285	Gambia
GNB	334	Guinea Bissau
GNQ	331	Guinea Ecuatorial
GRC	301	Grecia
GRD	297	Granada
GRL	305	Groenlandia
GTM	317	Guatemala
GUF	325	Guayana Francesa
GUM	313	Guam
GUY	337	Guyana
HKG	351	Hong Kong
HMD	343	Heard y Mc Donald, islas
HND	345	Honduras
HRV	198	Croacia
HTI	341	Haití
HUN	355	Hungría
IDN	365	Indonesia
IMN	468	Man, isla de
IND	361	India
IOT	787	Territorio Británico Océano Indico
IRL	375	Irlanda (Eire)
IRN	372	Irán
IRQ	369	Irak
ISL	379	Islandia
ISR	383	Israel
ITA	386	Italia
JAM	391	Jamaica



# Manual de Validación de Información y Generación de Bases

## E-100 Importaciones - IMPO

CÓDIGO: PES-IMPO-MOT-01  
VERSIÓN: 05  
PÁGINA: 19  
FECHA: 08-09-16

**PROCESO:** Producción Estadística - PES

**SUBPROCESO:** Importaciones - IMPO

**ELABORÓ:** Equipo de Logística de Comercio Exterior

**REVISÓ:** Coordinadora Área Logística

**APROBÓ:** Director Técnico DIMPE

JEY	401	Jersey
JOR	403	Jordania
JPN	399	Japón
KAZ	406	Kazajstán
KEN	410	Kenia
KGZ	412	Kirguistán
KHM	141	Camboya
KIR	411	Kiribati
KNA	695	Saint kitts y nevis
KOR	190	Corea (Sur), República de
KWT	413	Kuwait
LAO	420	Laos, República Popular Democrática de
LBN	431	Libano
LBR	434	Liberia
LBY	438	Libia
LCA	715	Santa Lucía
LIE	440	Liechtenstein
LKA	750	Sri Lanka
LSO	426	Lesotho
LTU	443	Lituania
LUX	445	Luxemburgo
LVA	429	Letonia
MAC	447	Macao
MAF	698	San Martin (Parte francesa)
MAR	474	Marruecos
MCO	498	Mónaco
MDA	496	Moldavia
MDG	450	Madagascar
MDV	461	Maldivas
MEX	493	México
MHL	472	Marshall, Islas
MKD	448	Macedonia
MLI	464	Malí
MLT	467	Malta
MMR	93	Myanmar
MNE	500	Montenegro
MNG	497	Mongolia
MNP	469	Marianas septentrionales, islas



# Manual de Validación de Información y Generación de Bases

## E-100 Importaciones - IMPO

CÓDIGO: PES-IMPO-MOT-01  
VERSIÓN: 05  
PÁGINA: 20  
FECHA: 08-09-16

**PROCESO:** Producción Estadística - PES

**SUBPROCESO:** Importaciones - IMPO

**ELABORÓ:** Equipo de Logística de Comercio Exterior

**REVISÓ:** Coordinadora Área Logística

**APROBÓ:** Director Técnico DIMPE

MOZ	505	Mozambique
MRT	488	Mauritania
MSR	501	Montserrat, Isla
MTQ	477	Martinica
MUS	485	Mauricio
MWI	458	Malawi
MYS	455	Malasia
MYT	489	Mayote
NAM	507	Namibia
NCL	542	Nueva Caledonia
NER	525	Níger
NFK	535	Norfolk, Isla
NGA	528	Nigeria
NIC	521	Nicaragua
NIU	531	Niue, Isla
NLD	573	Países Bajos
NOR	538	Noruega
NPL	517	Nepal
NRU	508	Nauru
NZL	548	Nueva Zelanda
OMN	556	Omán
PAK	576	Pakistán
PAN	580	Panamá
PCN	593	Pitcairn, Isla
PER	589	Perú
PHL	267	Filipinas
PLW	578	Palau, Islas
PNG	545	Papúa Nueva Guinea
POL	603	Polonia
PRI	611	Puerto Rico
PRK	187	Corea (Norte), República Popular Democrática de
PRT	607	Portugal
PRY	586	Paraguay
PSE	579	Estado de Palestina
PYF	599	Polinesia Francesa
QAT	618	Qatar
REU	660	Reunión
ROU	670	Rumania



# Manual de Validación de Información y Generación de Bases

## E-100 Importaciones - IMPO

CÓDIGO: PES-IMPO-MOT-01  
VERSIÓN: 05  
PÁGINA: 21  
FECHA: 08-09-16

**PROCESO:** Producción Estadística - PES

**SUBPROCESO:** Importaciones - IMPO

**ELABORÓ:** Equipo de Logística de Comercio Exterior

**REVISÓ:** Coordinadora Área Logística

**APROBÓ:** Director Técnico DIMPE

RUS	676	Rusia
RWA	675	Ruanda
SAU	53	Arabia Saudita
SDN	759	Sudán
SEN	728	Senegal
SGP	741	Singapur
SHN	710	Santa Elena
SJM	772	Svalbard Y Jan mayen, islas
SLB	677	Salomón, Islas
SLE	735	Sierra Leona
SLV	242	El Salvador
SMR	697	San Marino
SOM	748	Somalia
SPM	700	San Pedro y Miguelón
SRB	729	Serbia
SSD	760	Sudan del Sur
STP	720	Santo Tomé y Príncipe
SUR	770	Surinam
SVK	246	Eslovaquia
SVN	247	Eslovenia
SWE	764	Suecia
SWZ	773	Swazilandia
SXM	699	San Martin (Parte Holandesa)
SYC	731	Seychelles
SYR	744	Siria, República Árabe de
TCA	823	Turcas y Caicos, Islas
TCD	203	Chad
TGO	800	Togo
THA	776	Tailandia
TJK	774	Tayikistán
TKL	805	Tokelau
TKM	825	Turkmenistán
TLS	788	Timor del Este
TON	810	Tonga
TTO	815	Trinidad y Tobago
TUN	820	Túnez
TUR	827	Turquía
TUV	828	Tuvalu



# Manual de Validación de Información y Generación de Bases

## E-100 Importaciones - IMPO

CÓDIGO: PES-IMPO-MOT-01  
VERSIÓN: 05  
PÁGINA: 22  
FECHA: 08-09-16

**PROCESO:** Producción Estadística - PES

**SUBPROCESO:** Importaciones - IMPO

**ELABORÓ:** Equipo de Logística de Comercio Exterior

**REVISÓ:** Coordinadora Área Logística

**APROBÓ:** Director Técnico DIMPE

TWN	218	Taiwan
TZA	780	Tanzania, República Unida de
UGA	833	Uganda
UKR	830	Ucrania
UMI	566	Islas Ultramarinas Menores de los estados unidos
URY	845	Uruguay
USA	249	Estados Unidos
UZB	847	Uzbekistán
VAT	159	Santa Sede
VCT	705	San Vicente y las Granadinas
VEN	850	Venezuela, República Bolivariana
VGB	863	Virgenes Británicas, Islas
VIR	866	Virgenes de los Estados Unidos, islas
VNM	855	Viet Nam
VUT	551	Vanuatu
WLF	875	Wallis y Futuna, Islas
WSM	687	Samoa
XCF	129	ZFP Zofrandina.
XCF	130	ZFPE Colmotores Zoficol.
XCF	131	ZFPE Tablemac Sas.
XCF	132	ZFPE Fundación Cardiovascular
XCF	133	ZFPE Aceites Cimarrones
XCF	134	ZFPE Puerto Brisa
XCF	135	ZFPE Clínica Cardiovascular Corazón Joven
XCF	620	ZFPE Puerto Industrial Agua Dulce.
XCF	621	ZFP INTERNACIONAL VALLE DE ABURRA.
XCF	622	ZFPE Fresenius Medical Care.
XCF	623	ZFPE Destilería Riopaila.
XCF	624	ZFPE Puerto Bahía.
XCF	625	ZFPE Medical DUARTE.
XCF	626	ZFPE Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura
XCF	631	ZFP Palermo.
XCF	633	ZFP FEMSA
XCF	634	ZFPE SYKES.
XCF	635	ZFPE Sociedad Portuaria Puerto Nuevo.
XCF	636	ZFPE Termotasajero Dos S.A.
XCF	637	ZFPE Sociedad Portuaria Mardique S.A.
XCF	638	ZFPE GETCOM.



# Manual de Validación de Información y Generación de Bases

## E-100 Importaciones - IMPO

CÓDIGO: PES-IMPO-MOT-01  
VERSIÓN: 05  
PÁGINA: 23  
FECHA: 08-09-16

**PROCESO:** Producción Estadística - PES

**SUBPROCESO:** Importaciones - IMPO

**ELABORÓ:** Equipo de Logística de Comercio Exterior

**REVISÓ:** Coordinadora Área Logística

**APROBÓ:** Director Técnico DIMPE

XCF	650	ZFPE Centro Hospitalario Serena Del Mar S.A.
XCF	651	ZFPE PUERTO MAMONAL SOCIEDAD PORTUARIA
XCF	651	Puerto Mamonal Sociedad Portuaria
XCF	653	ZFPE AGROINDUSTRIAL ACEITES GRASAS DEL CATATUMBO
XCF	655	ZFPE Plaza Mayor Convenciones y Exposiciones
XCF	902	ZFPE Gecelca 3.
XCF	903	ZFPE CEMENTERA DEL MAGDALENA MEDIO.
XCF	904	ZFPE Extractora la Gloria.
XCF	905	ZFPE Olmue.
XCF	907	ZFP Centro Logístico del Pacífico CELPA.
XCF	911	ZFP de Barranquilla
XCF	913	ZFP de Palmaseca
XCF	914	ZFP de Cúcuta
XCF	915	ZFP de Santa Marta
XCF	916	ZFP de Cartagena
XCF	917	ZFP de Rionegro
XCF	918	ZFP de la Candelaria
XCF	919	ZFP de Bogotá
XCF	920	ZFP de Pacífico
XCF	924	ZFP Eje Cafetero
XCF	925	ZFPE Cervecería del Valle
XCF	926	ZFP Agroindustrial del Magdalena Medio
XCF	928	ZFP La Cayena
XCF	929	ZFP Internacional del Atlántico
XCF	930	ZFPE BIO D FACATATIVA
XCF	931	ZFPE Biocombustibles Sostenibles del Caribe
XCF	933	ZFPE Agroindustrial del Cauca
XCF	934	ZFP Parque Industrial Dexton
XCF	935	ZFPE Argos S.A
XCF	936	ZFPE Gyplac S.A
XCF	937	ZFPE Kcag
XCF	939	ZFP Intexzona
XCF	940	ZFP Tayrona S.A
XCF	941	ZFP de Urabá S.A
XCF	942	ZFPE Corferias.
XCF	943	ZFP Las Américas
XCF	944	ZFPE Ecodiesel S.A
XCF	945	ZFPE Estrategias Contac-Center



# Manual de Validación de Información y Generación de Bases

## E-100 Importaciones - IMPO

CÓDIGO: PES-IMPO-MOT-01  
VERSIÓN: 05  
PÁGINA: 24  
FECHA: 08-09-16

**PROCESO:** Producción Estadística - PES

**SUBPROCESO:** Importaciones - IMPO

**ELABORÓ:** Equipo de Logística de Comercio Exterior

**REVISÓ:** Coordinadora Área Logística

**APROBÓ:** Director Técnico DIMPE

XCF	948	ZFPE Pepsico Alimentos Ltda
XCF	950	ZFPE de Servicios Marinilla
XCF	951	ZFPE Vidrio Andino
XCF	953	ZFPE Refinería de Cartagena
XCF	954	ZFP de Occidente S.A
XCF	955	ZFPE Sociedad Portuaria de Santa Marta
XCF	956	ZFPE de Servicios "CONTECAR"
XCF	957	ZFPE Colombina del Cauca
XCF	958	ZFPE Termoflores
XCF	959	ZFPE Papelfibras (Propal)
XCF	960	ZFP de Tocancipá
XCF	961	ZFPE Telemark Spain
XCF	962	ZFPE San Vicente de Paul
XCF	963	ZFPE Cerámicas san Lorenzo
XCF	964	ZFPE Papeles del Cauca
XCF	965	ZFPE Clínica Porto Azul
XCF	966	ZFP Santander
XCF	967	ZFPE Protisa
XCF	968	ZFPE Praxair
XCF	969	ZFPE Cencauca (Parque Industrial Caloto)
XCF	972	ZFPE Econtac
XCF	973	ZFPE Clínica los nogales
XCF	974	ZFP Metropolitana
XCF	976	ZFPE Bioenergy
XCF	977	ZFP Puerta de las Americas
XCF	979	ZFPE Productos Familia (Cajicá)
XCF	980	ZFPE Sociedad Portuaria Regional de Barranquilla
XCF	981	ZFPE Fundación Fosunab
XCF	982	ZFPE Alimentos Nariño
XCF	983	ZFPE Convergys
XCF	984	ZFPE Procesadora de Aceite Ororojo
XCF	985	ZFP Internacional de Pereira
XCF	987	ZFP Brisa
XCF	988	ZFPE Loma Fresca
XCF	989	ZFP Parque Central
XCF	991	ZFP Conjunto Industrial Parque Sur
XCF	996	ZFPE Compañía Operadora Clínica Hispanoamericana
XCF	997	ZFP SurColombiana.



# Manual de Validación de Información y Generación de Bases

## E-100 Importaciones - IMPO

CÓDIGO: PES-IMPO-MOT-01  
VERSIÓN: 05  
PÁGINA: 25  
FECHA: 08-09-16

**PROCESO:** Producción Estadística - PES

**SUBPROCESO:** Importaciones - IMPO

**ELABORÓ:** Equipo de Logística de Comercio Exterior

**REVISÓ:** Coordinadora Área Logística

**APROBÓ:** Director Técnico DIMPE

XCF	998	ZFPE Sociedad Portuaria Regional de Cartagena.
YEM	880	Yemen
ZAF	756	Sudáfrica, República de
ZMB	890	Zambia
ZWE	665	Zimbabwe
ZZZ	999	No Declarados

Fuente: ALADI

### LUGAR DE INGRESO

Nombre	Código alfabético
ARAUCA	AUC
BARRANQUILLA	BAQ
BOGOTÁ	BOG
BUCARAMANGA	BGA
BUENAVENTURA	BUN
CALI	CLO
CARTAGO	CRC
CARTAGENA	CTG
CUCUTA	CUC
INÍRIDA	INI
IPIALES	IPI
LETICIA	LET
MAICAO	MAI
MANIZALES	MZL
MEDELLÍN	MDE
PAMPLONA	PAM
PEREIRA	PEI
PUERTO ASIS	PUU
PUERTO CARREÑO	PCR
RIOHACHA	RCH
SAN ANDRES	ADZ
SANTA MARTA	SMR
TUMACO	TCO
TURBO	TRB
VALLEDUPAR	VUP
YOPAL	YOP
ARMENIA	AXM
AGRADO	AGD
ANDALUCIA	AND
APARTADO	APO



**Manual de Validación de Información y Generación  
de Bases  
E-100 Importaciones - IMPO**

CÓDIGO: PES-IMPO-MOT-01  
VERSIÓN: 05  
PÁGINA: 26  
FECHA: 08-09-16

**PROCESO:** Producción Estadística - PES

**SUBPROCESO:** Importaciones - IMPO

**ELABORÓ:** Equipo de Logística de Comercio Exterior

**REVISÓ:** Coordinadora Área Logística

**APROBÓ:** Director Técnico DIMPE

ARICA	ACM
ASTREA	ASR
AYAPEL	AYA
BARRANCABERMEJA	EJA
BETANIA	BET
BUGA	BUG
CACHIPAY	CAP
CHIGORODO	IGO
CIENAGA	CIE
COVEÑAS	CVE
CUMARIBO	CUM
DABEIBA	DAB
DURANIA	DUR
EL BAGRE	EBG
EL BOSQUE	EBQ
EL ESPINO	EES
FLORENCIA	FLA
FUNDACION	FUN
GAMARRA	GAM
GARAGOA	GAR
GARZON	GAZ
GUADUAS	GUA
GUAPI	GUP
LA DORADA	LAD
LA PRIMAVERA	LAP
LEJANIAS	LEJ
MACEDONIA	MAC
MANAURE	MAU
MAMONAL	MAM
MATANZA	MAT
MITU	MIT
MONQUIRA	TUE
MONTE LIBANO	MOL
MONTERIA	MTR
NEIVA	NVA
NOBSA	NOB
OIBA	OIB
PARAGUACHON	PAR
PASTO	PSO
POPAYAN	PPN
POZOS COLORADOS	POC
PUEBLO NUEVO	PUN
PUERTO BERRIO	PBE
PUERTO BOLIVAR	PBO
PUERTO COLOMBIA	PUC



# Manual de Validación de Información y Generación de Bases

## E-100 Importaciones - IMPO

CÓDIGO: PES-IMPO-MOT-01  
VERSIÓN: 05  
PÁGINA: 27  
FECHA: 08-09-16

**PROCESO:** Producción Estadística - PES

**SUBPROCESO:** Importaciones - IMPO

**ELABORÓ:** Equipo de Logística de Comercio Exterior

**REVISÓ:** Coordinadora Área Logística

**APROBÓ:** Director Técnico DIMPE

PUERTO GAITAN	PGA
PUERTO GAITAN	PUG
PUERTO LIMON	PNM
PUERTO LIMON	PUL
PUERTO LLERAS	PLL
PUERTO PRODECO	PPR
QUIBDO	UIB
SAMACA	SAM
SAN GIL	SAG
SANTA FEE	STF
SANTA ROSA	SAR
SARAVENA	SRV
SAVANILLA	SAV
SIMON BOLIVAR	PSB
SINCE	SIN
TAME	TAM
TOLU	TLU
UMBITA	UMB
URIBIA	URI
VILLA PINZON	VPZ
YUMBO	YMB

Fuente: DIAN



# Manual de Validación de Información y Generación de Bases

## E-100 Importaciones - IMPO

CÓDIGO: PES-IMPO-MOT-01  
VERSIÓN: 05  
PÁGINA: 28  
FECHA: 08-09-16

**PROCESO:** Producción Estadística - PES

**SUBPROCESO:** Importaciones - IMPO

**ELABORÓ:** Equipo de Logística de Comercio Exterior

**REVISÓ:** Coordinadora Área Logística

**APROBÓ:** Director Técnico DIMPE

### DEPARTAMENTOS

CÓDIGO	DEPARTAMENTO
01	COMBUSTIBLES
05	ANTIOQUIA
08	ATLÁNTICO
11	BOGOTA
13	BOLIVAR
15	BOYACA
17	CALDAS
18	CAQUETA
19	CAUCA
20	CESAR
23	CORDOBA
25	CUNDINAMARCA
27	CHOCO
41	HUILA
44	GUAJIRA
47	MAGDALENA
50	META
52	NARIÑO
54	NORTE DE SANTANDER
<b>55</b>	<b>NO DILIGENCIADOS</b>
63	QUINDÍO
66	RISARALDA
68	SANTANDER
70	SUCRE
73	TOLIMA
76	VALLE DEL CAUCA
81	ARAUCA
85	CASANARE
86	PUTUMAYO
88	SAN ANDRES
91	AMAZONAS
94	GUAINIA
95	GUAVIARE
97	VAUPES
99	VICHADA

Fuente: DIAN

**PROCESO:** Producción Estadística - PES

**SUBPROCESO:** Importaciones - IMPO

**ELABORÓ:** Equipo de Logística de Comercio Exterior

**REVISÓ:** Coordinadora Área Logística

**APROBÓ:** Director Técnico DIMPE

### MODALIDADES DE IMPORTACIÓN

COD.	REGIMEN / OPERACIONES	SITUACION ACTUAL	
		Incluye	Excluye
	<b>I. IMPORTACIONES ORDINARIAS</b>		
<b>C1</b>	<b>Operaciones directas no precedidas de otra modalidad</b>		
C100	Importación ordinaria.	X	
C101	Importaciones ordinarias de mercancías excluidas del impuesto sobre las ventas clasificables en una subpartida arancelaria parcialmente sujeta a este.	X	
C102	Importación ordinaria de mercancías sujetas a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas de 5%.	X	
C103	Importación ordinaria de vehículos, chasis con motor, carrocerías sujetas a una tarifa diferencial de impuestos sobre las ventas del 35%. Importación ordinaria de vehículos de automóviles eléctricos para el transporte de 10 o más personas incluido el conductor únicamente para transporte público, los taxis automóviles eléctricos únicamente para transporte público, chasis de automóviles de vehículos automotores eléctricos de las partidas 8702, 8703, únicamente para los de transporte público carrocerías de vehículos automotores eléctricos de las partidas 8702 y 8703 incluidas las cabinas.	X	
C104	Importación ordinaria de vehículos, chasis con motor, carrocerías sujetas a una tarifa diferencial de impuesto sobre las ventas de 20%.	X	
C105	Importación ordinaria de vehículos, chasis y aviones de servicios públicos importados y/o ensamblados en el país, sujetos a una tarifa de impuesto sobre las ventas de 16%,	X	
C106	Importación ordinaria de mercancías sujetas a una tarifa diferencial de gravamen arancelario por la liquidación de arancel mixto y tarifa de impuesto sobre las ventas general, Resolución 37 Marzo 4 2013.	X	
C107	Importación ordinaria de licores sujetos a una tarifa diferencial de impuesto sobre las ventas de 16%.	X	
C108	Importación ordinaria de medicamentos excluida del pago del impuesto sobre las ventas con registro sanitario expedido por el invima.	X	
C109	Importación ordinaria de mercancías re manufacturadas	X	
C111	Importación ordinaria de vehículos automóviles de la partida 87,03, realizada Por funcionarios diplomáticos colombianos después de un semestre de servicio en el exterior sujeto a una tarifa diferencial de impuesto sobre las ventas del 25 %.	X	
C112	Importación ordinaria de vehículos automóviles de la partida 87,03, realizada Por funcionarios diplomáticos colombianos después de dos semestres de servicio en el exterior sujeto a una tarifa diferencial de impuesto sobre las ventas del 25 %.	X	



# Manual de Validación de Información y Generación de Bases

## E-100 Importaciones - IMPO

CÓDIGO: PES-IMPO-MOT-01  
VERSIÓN: 05  
PÁGINA: 30  
FECHA: 08-09-16

**PROCESO:** Producción Estadística - PES

**SUBPROCESO:** Importaciones - IMPO

**ELABORÓ:** Equipo de Logística de Comercio Exterior

**REVISÓ:** Coordinadora Área Logística

**APROBÓ:** Director Técnico DIMPE

COD.	REGIMEN / OPERACIONES	SITUACION ACTUAL	
		Incluye	Excluye
C113	Importación de vehículos, automóviles por funcionarios diplomáticos colombianos después de un semestre de servicio en el exterior, sujeta a una tarifa diferencial de impuesto sobre las ventas del 45%. Importación ordinaria de mercancías clasificables por los capítulos 64 del arancel de aduanas, sujetas a una tarifa diferencial de gravamen arancelario por la liquidación de arancel mixto, cuando el precio FOB declarado por par sea menor o igual a siete dólares de los Estados Unidos de América, con una tarifa de arancel mixto específico de cinco dólares de los Estados Unidos de América y tarifa de impuesto sobre las ventas general.	X	
C114	Importación de vehículos, automóviles por funcionarios diplomáticos colombianos después de dos semestres de servicio en el exterior sujeta a una tarifa diferencial de impuesto sobre las ventas del 45%.	X	
C115	Importación de vehículos, automóviles por funcionarios diplomáticos Colombianos después de un semestre de servicio.	X	
C116	Importación de vehículos, automóviles por funcionarios diplomáticos colombianos después de dos semestres de servicio.	X	
C117	Importación ordinaria de vehículos automóviles por funcionarios diplomáticos colombianos después de un semestre de servicio en el exterior, sujeta a una tarifa diferencial de impuesto sobre las ventas del 35%.	X	
C118	Importación ordinaria de vehículos automóviles por funcionarios diplomáticos colombianos después de dos semestres de servicio en el exterior, sujeta a una tarifa diferencial de impuesto sobre las ventas del 35%.	X	
C119	Importación ordinaria de vehículos automóviles por funcionarios diplomáticos colombianos después de un semestre de servicio en el exterior, sujeta a una tarifa diferencial de impuesto sobre las ventas del 20%.	X	
C120	Importación ordinaria de vehículos automóviles por funcionarios diplomáticos colombianos después de dos semestres de servicio en el exterior, sujeta a una tarifa diferencial de impuesto sobre las ventas del 20%.	X	
C121	Importación ordinaria de vehículos, de la partida 87,03, así como los chasis y carrocerías, incluidas las cabinas excepto los camperos. Las motocicletas y motos, con motor superior a 185 cc, exentos o excluidos del gravamen arancelario cuyo cilindraje no supere los 1400 c.c exentos o excluidos del gravamen arancelario.	X	
C122	Importación ordinaria de vehículos de la partida 87,03, así como los chasis y carrocerías, incluidas las cabinas excepto los camperos. Las motocicletas y motos, con motor superior a 185 cc, sujetos al pago del gravamen arancelario.	X	
C123	Importación ordinaria de mercancías sujeta a un gravamen del 0% con una tarifa del impuesto a las ventas del 16%.	X	
C124	Importación ordinaria de mercancías sujeta a un gravamen del 0% con una tarifa del impuesto a las ventas del 20%.	X	



# Manual de Validación de Información y Generación de Bases

## E-100 Importaciones - IMPO

CÓDIGO: PES-IMPO-MOT-01  
VERSIÓN: 05  
PÁGINA: 31  
FECHA: 08-09-16

**PROCESO:** Producción Estadística - PES

**SUBPROCESO:** Importaciones - IMPO

**ELABORÓ:** Equipo de Logística de Comercio Exterior

**REVISÓ:** Coordinadora Área Logística

**APROBÓ:** Director Técnico DIMPE

COD.	REGIMEN / OPERACIONES	SITUACION ACTUAL	
		Incluye	Excluye
C125	Importación ordinaria de mercancías sujeta a un gravamen del 0% con una tarifa del impuesto a las ventas del 25%.	X	
C126	Importación ordinaria de mercancías sujeta a un gravamen del 0% con una tarifa del impuesto a las ventas del 35%.	X	
C127	Importación ordinaria de mercancías sujetas a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas del 2 %.	X	
C128	Importación ordinaria de mercancías sujetas a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas del 10 %.	X	
C129	importación ordinaria de cervezas de acuerdo con lo previsto en el artículo 113 de la ley 788 el cual modifica el artículo 475 del estatuto tributario	X	
C130	Importación ordinaria de mercancías exentas del impuesto sobre las ventas.	X	
C131	Importación ordinaria de licores, vinos y aperitivos y similares con cesión del IVA conforme a lo establecido en el artículo 54 de la ley 788 de 2002	X	
C134	Importación, con exclusión del impuesto sobre las ventas, de otras mercancías, siempre y cuando se cumplan determinados requisitos.	X	
C135	Importaciones de premios y distinciones obtenidos por colombianos en certámenes, reconocimientos o concursos internacionales reconocidos por el Gobierno Nacional y con aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	X	
C136	Importación ordinaria de mercancías sujetas a un diferimiento del gravamen arancelario del cero por ciento 0% de acuerdo con las normas que individualmente lo contemplen.	X	
C137	Importación ordinaria de mercancías con diferimiento del gravamen arancelario exentas o excluidas del pago del impuesto sobre las ventas.	X	
C138	Importación ordinaria de mercancías sujetas a un diferimiento del gravamen arancelario del 10% de acuerdo con las normas que individualmente lo contemplen.	X	
C139	Importación ordinaria de mercancías sujetas a un diferimiento del gravamen arancelario del 10% de acuerdo con las normas que individualmente lo contemplen exentas o excluidas del pago del impuesto sobre las ventas.	X	
C140	Importación ordinaria de mercancías sujetas a un diferimiento del gravamen arancelario del 35% de acuerdo con las normas que individualmente lo contemplen.	X	
C141	Importación ordinaria de mercancías sujetas a un diferimiento del gravamen arancelario del 40% de acuerdo con las normas que individualmente lo contemplen.	X	
C143	Importación ordinaria de mercancías sujeta a un gravamen del 5% con una tarifa del impuesto a las ventas del 16%.	X	



# Manual de Validación de Información y Generación de Bases

## E-100 Importaciones - IMPO

CÓDIGO: PES-IMPO-MOT-01  
VERSIÓN: 05  
PÁGINA: 32  
FECHA: 08-09-16

**PROCESO:** Producción Estadística - PES

**SUBPROCESO:** Importaciones - IMPO

**ELABORÓ:** Equipo de Logística de Comercio Exterior

**REVISÓ:** Coordinadora Área Logística

**APROBÓ:** Director Técnico DIMPE

COD.	REGIMEN / OPERACIONES	SITUACION ACTUAL	
		Incluye	Excluye
C144	Importación ordinaria de mercancías clasificables por los capítulos 61,62,63 y subpartida 64,06,10,00,00, del arancel de aduanas, sujetas a una tarifa diferencial de gravamen arancelario por la liquidación de arancel mixto, cuando el precio FOB declarado sea menor o igual a diez dólares de los Estados Unidos de América por kilo bruto, con una tarifa de arancel mixto específico de cinco dólares de los Estados Unidos de América y tarifa de impuesto sobre las ventas general.	X	
C148	Importación ordinaria de mercancías clasificables por los capítulos 61,62,63 y subpartida 64,06,10,00,00, del arancel de aduanas, sujetas a una tarifa diferencial de gravamen arancelario por la liquidación de arancel mixto, cuando el precio FOB declarado sea mayor a diez dólares de los Estados Unidos de América por kilo bruto, con una tarifa de arancel mixto específico de tres dólares de los Estados Unidos de América y tarifa de impuesto sobre las ventas general.	X	
C149	Importación ordinaria de mercancías clasificables por los capítulos 61,62,63 y subpartida 64,06,10,00,00, del arancel de aduanas, sujetas a una tarifa diferencial de gravamen arancelario por la liquidación de arancel mixto, cuando el precio FOB declarado sea mayor a diez dólares de los Estados Unidos de América por kilo bruto, con una tarifa de arancel mixto específico de cinco dólares de los Estados Unidos de América, que incluye mercancías de los incisos 1 y 2 del artículo primero del decreto 456 de 2014, y tarifa de impuesto sobre las ventas general.	X	
C150	Importación de mercancías con franquicia del gravamen arancelario.	X	
C151	Importación con franquicia del gravamen arancelario, de mercancías excluidas del impuesto sobre las ventas, clasificables en una subpartida parcialmente sujeta a este.	X	
C152	Importación con franquicia del gravamen arancelario, de automotores sujetos a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas del 45%. Importación con el 50% de franquicia del gravamen arancelario para maquinaria, equipo y repuestos destinados a la explotación ,beneficio, transformación y transporte de la actividad minera y a la explotación, transporte por ductos y refinación de hidrocarburos señalados en el artículo 9-1 del decreto 255/92	X	
C153	Importación con franquicia del gravamen arancelario de automotores sujetos a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas del 35%.	X	
C154	Importación con franquicia del gravamen arancelario de mercancías sujetas a la tarifa del impuesto sobre las ventas del 20%.	X	
C156	Importación con franquicia del gravamen arancelario de mercancías contempladas en contratos con resolución de adjudicación anterior a enero 1 de 1996, sujetas a una tarifa del impuesto sobre las ventas del 14%.	X	
C157	Importación con franquicia del gravamen arancelario de mercancías contempladas en contratos con resolución de adjudicación anterior a julio 1 de 1992, sujetas a una tarifa del impuesto sobre las ventas del 12%.	X	

**PROCESO:** Producción Estadística - PES

**SUBPROCESO:** Importaciones - IMPO

**ELABORÓ:** Equipo de Logística de Comercio Exterior

**REVISÓ:** Coordinadora Área Logística

**APROBÓ:** Director Técnico DIMPE

COD.	REGIMEN / OPERACIONES	SITUACION ACTUAL	
		Incluye	Excluye
C158	Importación con franquicia del gravamen arancelario de mercancías contempladas en contratos regidos por el decreto 222/83 suscritos antes de enero 1 de 1991, sujetas a una tarifa de impuestos sobre las ventas del 10%.	X	
C159	Importación con franquicia del gravamen arancelario de papel para la impresión o la edición de libros y revistas de carácter científico o cultural.	X	
C160	Importación con franquicia total contempladas en contratos, tratados o convenios celebrados por el Gobierno Nacional.	X	
C161	Importación con franquicia total de donaciones a entidades oficiales o sin ánimo de lucro destinadas al deporte, la salud, la investigación científica y tecnológica y a la educación.	X	
C162	Importación de combustibles líquidos derivados del petróleo efectuadas directamente por Ecopetrol o a través de cesiones o contrataciones para distribución en zonas de frontera.	X	
C163	Importación con franquicia total de implementos para la rehabilitación de personal militar lesionado en servicio.	X	
C165	Importación de mercancías con franquicia del gravamen arancelario, no sujetas al pago de impuesto sobre las ventas en virtud de normas que individualmente lo contemplan.	X	
C166	Importación de mercancías con franquicia del gravamen arancelario en virtud de lo establecido en el decreto 350 del 25 de febrero de 1999 y ley 608 de 2000	X	
C167	Importación con franquicia del gravamen arancelario de medicamentos excluidas del pago del impuesto sobre las ventas con el registro sanitario expedido por el invima que los califique como tales	X	
C168	Importación de equipos y elementos por instituciones de educación superior centros de investigación y centros de desarrollo tecnológico exonerados del impuesto sobre las ventas	X	
C169	Importación de mercancías con diferimiento del gravamen arancelario exentas o excluidas del pago del impuesto sobre las ventas	X	
C170	Importación de mercancías al territorio del departamento archipiélago de san Andrés providencia y santa catalina con el pago del impuesto al consumo departamental	X	
C171	Importación de mercancías al territorio del departamento archipiélago de san Andrés providencia y santa catalina sin el pago del impuesto al consumo departamental	X	
C172	Importación de mercancías a la zona de régimen aduanero especial de Urabá, Tumaco y guapi, Inírida, puerto Carreño, la primavera y cumaribo con el pago del impuesto sobre las ventas	X	
C173	Importación de mercancías cuyo valor FOB supere los mil dólares de los estados unidos de Norteamérica a la zona de régimen aduanero especial de Leticia sin el pago de los tributos aduaneros.	X	
C174	Declaración de importación simplificada de mercancías importadas a la zona de régimen aduanero especial de Maicao, Uribía y Manaure, con el pago del impuesto de ingreso de la mercancía.	X	



# Manual de Validación de Información y Generación de Bases

## E-100 Importaciones - IMPO

CÓDIGO: PES-IMPO-MOT-01  
VERSIÓN: 05  
PÁGINA: 34  
FECHA: 08-09-16

**PROCESO:** Producción Estadística - PES

**SUBPROCESO:** Importaciones - IMPO

**ELABORÓ:** Equipo de Logística de Comercio Exterior

**REVISÓ:** Coordinadora Área Logística

**APROBÓ:** Director Técnico DIMPE

COD.	REGIMEN / OPERACIONES	SITUACION ACTUAL	
		Incluye	Excluye
C175	Importación con franquicia total de mercancías que se encuentran en importación temporal para reexportación en el mismo estado.	X	
C176	Importación con franquicia del gravamen arancelario de mercancías que se encuentran en importación temporal para reexportación en el mismo estado	X	
C177	Importación con franquicia de mercancías que se encuentran en importación temporal para reexportación en el mismo estado excluidas del pago del impuesto sobre las ventas.	X	
C178	Importación de mercancías con franquicia del gravamen arancelario sujetas a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas del 2%.	X	
C179	Importación de mercancías con franquicia del gravamen arancelario sujetas a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas del 10%.	X	
C17K	Importación de mercancías consistentes en alimentos de consumo humano y animal que se importen de países colindantes a Inírida, puerto Carreño, la primavera y cumaribo sin el pago del impuesto sobre las ventas.	X	
C17U	Importación de Declaración de importación simplificada de mercancías importadas a la zona de régimen aduanero especial de Maicao, Uribía y Manaure.	X	
C17V	Declaración de importación simplificada de mercancías importadas a la zona de régimen aduanero especial de Maicao, Uribía y Manaure.	X	
C180	Importación de instrumentos profesionales, maquinaria, equipos bienes de capital y demás bienes hasta 17130 UVT según lo establecido en el literal b del artículo 5 de la ley 1565 del año 2012	X	
C181	Importación de instrumentos profesionales, maquinaria, equipos bienes de capital y demás bienes que exceden los 17130 UVT según lo establecido en el literal b del artículo 5 de la ley 1565 del año 2012	X	
C182	Importación con franquicia o exoneración del gravamen arancelario de los bienes contenidos en las subpartidas arancelarias relacionadas en el artículo 2 del decreto 2910 de 2013, con 0% de IVA.	X	
C183	Importación con franquicia o exoneración del gravamen arancelario de los bienes contenidos en las subpartidas arancelarias relacionadas en el artículo 2 del decreto 2910 de 2013, sujetas al pago de un 5% de IVA.	X	
C184	Importación con franquicia o exoneración del gravamen arancelario de los bienes contenidos en las subpartidas arancelarias relacionadas en el artículo 2 del decreto 2910 de 2013, sujetas al pago de un 16% de IVA.	X	
C185	Importación ordinaria de mercancías clasificables por el capítulo 64 del arancel de aduanas, sujetas a una tarifa diferencial de gravamen arancelario por la liquidación de arancel mixto, cuando el precio FOB declarado por par sea mayor a siete dólares de los Estados Unidos de América, con una tarifa de arancel mixto específico de uno punto setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América y tarifa de impuesto sobre las ventas general.	X	



# Manual de Validación de Información y Generación de Bases

## E-100 Importaciones - IMPO

CÓDIGO: PES-IMPO-MOT-01  
VERSIÓN: 05  
PÁGINA: 35  
FECHA: 08-09-16

**PROCESO:** Producción Estadística - PES

**SUBPROCESO:** Importaciones - IMPO

**ELABORÓ:** Equipo de Logística de Comercio Exterior

**REVISÓ:** Coordinadora Área Logística

**APROBÓ:** Director Técnico DIMPE

COD.	REGIMEN / OPERACIONES	SITUACION ACTUAL	
		Incluye	Excluye
C186	Importación ordinaria de mercancías clasificables por el capítulo 64 del arancel de aduanas, sujetas a una tarifa diferencial de gravamen arancelario por la liquidación de arancel mixto, con una tarifa de arancel mixto específico de cinco dólares de los Estados Unidos de América, que incluye mercancía de los incisos 1 y 2 del artículo segundo del decreto 456 de 2014 y tarifa de impuesto sobre las ventas general.	X	
C190	Importación temporal para perfeccionamiento activo de materias primas e insumos.	X	
C191	Importación de bienes de capital y repuestos destinados a la reparación de bienes exportables.	X	
C192	Importación temporal de bienes de capital y repuestos destinados a la reparación de bienes exportables.	X	
C193	Importación temporal de bienes de capital y repuestos destinados a la producción de bienes parcialmente exportables.	X	
C194	Importación temporal de bienes de capital y repuestos destinados a la producción de bienes parcialmente exportables, sin pago de tributos aduaneros en virtud de las normas que individualmente lo contemplan.	X	
C195	Reposición de partes o materia prima utilizada en productos nacionales exportados que hayan cubierto tributos aduaneros en desarrollo del artículo 163 del artículo 179 del dl 444/67	X	
C196	Importación temporal de bienes de capital sin pago de tributos aduaneros destinados a ser reexportados de conformidad con lo establecido en el artículo 163 del decreto 2685 de 1999	X	
C197	Importación temporal de materias primas e insumos que van a ser sometidos a transformación procesamiento o manufactura industrial por parte de los usuarios altamente exportadores.	X	
<b>C2</b>	<b>Operaciones precedidas de introducción a Zonas Francas</b>		
C200	Importación ordinaria.	X	
C201	Importaciones ordinarias de mercancías excluidas del impuesto sobre las ventas clasificables en una subpartida arancelaria parcialmente sujeta a este.	X	
C202	Importación ordinaria de mercancías sujetas a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas de 5%.	X	
C203	Importación ordinaria de vehículos de automóviles eléctricos para el transporte de 10 o más personas incluido el conductor únicamente para transporte público, los taxis automóviles eléctricos únicamente para transporte público, chasis de automóviles de vehículos automotores eléctricos de las partidas 8702, 8703, únicamente para los de transporte público carrocerías de vehículos automotores eléctricos de las partidas 8702 y 8703 incluidas las cabinas. Importación ordinaria de vehículos, chasis con motor, carrocerías, los aerodinámicos de servicio privado y los barcos de recreo y deporte sujetas a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas del 35%	X	



**Manual de Validación de Información y Generación  
de Bases  
E-100 Importaciones - IMPO**

CÓDIGO: PES-IMPO-MOT-01  
 VERSIÓN: 05  
 PÁGINA: 36  
 FECHA: 08-09-16

**PROCESO:** Producción Estadística - PES

**SUBPROCESO:** Importaciones - IMPO

**ELABORÓ:** Equipo de Logística de Comercio Exterior

**REVISÓ:** Coordinadora Área Logística

**APROBÓ:** Director Técnico DIMPE

COD.	REGIMEN / OPERACIONES	SITUACION ACTUAL	
		Incluye	Excluye
C204	Importación ordinaria de camperos de la partida 87,03, chasises, carrocerías incluidas las cabinas . Los barcos de recreo y de deporte de la partida 89,03, fabricados o ensamblados en el país sujetas a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas del 20%.	X	
C205	Importación ordinaria de vehículos, chasises y aviones de servicios públicos importados y/o ensamblados en el país, sujetos a una tarifa de impuesto sobre las ventas de 16%.	X	
C206	Importación ordinaria de mercancías sujetas a una tarifa diferencial de gravamen arancelario por la liquidación de arancel mixto y tarifa de impuesto sobre las ventas general, Resolución 37 Marzo 4 2013.	X	
C207	Importación ordinaria de licores sujetos a una tarifa diferencial de impuesto sobre las ventas de 16%.	X	
C208	Importación ordinaria de medicamentos excluida del pago del impuesto sobre las ventas con registro sanitario expedido por el invima.	X	
C209	Importación ordinaria de mercancías Re manufacturadas		
C211	Importación ordinaria de vehículos automóviles de la partida 87,03, realizada Por funcionarios diplomáticos colombianos después de un semestre de servicio en el exterior sujeto a una tarifa diferencial de impuesto sobre las ventas del 25 %.	X	
C212	Importación ordinaria de vehículos automóviles de la partida 87,03, realizada Por funcionarios diplomáticos colombianos después de dos semestres de servicio en el exterior sujeto a una tarifa diferencial de impuesto sobre las ventas del 25 %.	X	
C213	Importación ordinaria de mercancías clasificables por los capítulos 64 del arancel de aduanas, sujetas a una tarifa diferencial de gravamen arancelario por la liquidación de arancel mixto, cuando el precio FOB declarado por par sea menor o igual a siete dólares de los Estados Unidos de América, con una tarifa de arancel mixto específico de cinco dólares de los Estados Unidos de América y tarifa de impuesto sobre las ventas general. Importación de vehículos automóviles por funcionarios diplomáticos colombianos después de un semestre de servicios en el exterior sujetas a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas del 45%	X	
C214	Importación de vehículos, automóviles por funcionarios diplomáticos colombianos después de dos semestres de servicio en el exterior sujeta a una tarifa diferencial de impuesto sobre las ventas del 45%.	X	
C215	Importación de vehículos, automóviles por funcionarios diplomáticos Colombianos después de un semestre de servicio.	X	
C216	Importación de vehículos, automóviles por funcionarios diplomáticos Colombianos después de dos semestres de servicio.	X	
C217	Importación ordinaria de vehículos automóviles por funcionarios diplomáticos colombianos después de un semestre de servicio en el exterior, sujeta a una tarifa diferencial de impuesto sobre las ventas del 35%.	X	



# Manual de Validación de Información y Generación de Bases

## E-100 Importaciones - IMPO

CÓDIGO: PES-IMPO-MOT-01  
VERSIÓN: 05  
PÁGINA: 37  
FECHA: 08-09-16

**PROCESO:** Producción Estadística - PES

**SUBPROCESO:** Importaciones - IMPO

**ELABORÓ:** Equipo de Logística de Comercio Exterior

**REVISÓ:** Coordinadora Área Logística

**APROBÓ:** Director Técnico DIMPE

COD.	REGIMEN / OPERACIONES	SITUACION ACTUAL	
		Incluye	Excluye
C218	Importación ordinaria de vehículos automóviles por funcionarios diplomáticos colombianos después de dos semestres de servicio en el exterior, sujeta a una tarifa diferencial de impuesto sobre las ventas del 35%.	X	
C219	Importación ordinaria de vehículos automóviles por funcionarios diplomáticos colombianos después de un semestre de servicio en el exterior, sujeta a una tarifa diferencial de impuesto sobre las ventas del 20%.	X	
C220	Importación ordinaria de vehículos automóviles por funcionarios diplomáticos colombianos después de dos semestres de servicio en el exterior, sujeta a una tarifa diferencial de impuesto sobre las ventas del 20%.	X	
C221	Importación ordinaria de vehículos, de la partida 87,03, así como los chasis y carrocerías, incluidas las cabinas excepto los camperos. Las motocicletas y motos, con motor superior a 185 cc, exentos o excluidos del gravamen arancelario cuyo cilindraje no supere los 1400 c.c exentos o excluidos del gravamen arancelario	X	
C222	Importación ordinaria de vehículos de la partida 87,03, así como los chasis y carrocerías, incluidas las cabinas excepto los camperos. Las motocicletas y motos, con motor superior a 185 cc, sujetos al pago del gravamen arancelario.	X	
C223	Importación ordinaria de mercancías sujeta a un gravamen del 0% con una tarifa del impuesto a las ventas del 16%.	X	
C224	Importación ordinaria de mercancías sujeta a un gravamen del 0% con una tarifa del impuesto a las ventas del 20%.	X	
C225	Importación ordinaria de mercancías sujeta a un gravamen del 0% con una tarifa del impuesto a las ventas del 25%.	X	
C226	Importación ordinaria de mercancías sujeta a un gravamen del 0% con una tarifa del impuesto a las ventas del 35%.	X	
C227	Importación ordinaria de mercancías sujetas a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas del 2 %.	X	
C228	Importación ordinaria de mercancías sujetas a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas del 10 %.	X	
C229	importación ordinaria de cervezas de acuerdo con lo previsto en el artículo 113 de la ley 788 el cual modifica el artículo 475 del estatuto tributario	X	
C230	Importación ordinaria de mercancías exentas del impuesto sobre las ventas.	X	
C231	Importación ordinaria de licores, vinos y aperitivos y similares con cesión del IVA conforme a lo establecido en el artículo 54 de la ley 788 de 2002.	X	
C234	Importación, con exclusión del impuesto sobre las ventas, de otras mercancías, siempre y cuando se cumplan determinados requisitos.	X	
C235	Importaciones de premios y distinciones obtenidos por colombianos en certámenes, reconocimientos o concursos internacionales reconocidos por el Gobierno Nacional y con aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	X	



**Manual de Validación de Información y Generación  
de Bases  
E-100 Importaciones - IMPO**

CÓDIGO: PES-IMPO-MOT-01  
VERSIÓN: 05  
PÁGINA: 38  
FECHA: 08-09-16

**PROCESO:** Producción Estadística - PES

**SUBPROCESO:** Importaciones - IMPO

**ELABORÓ:** Equipo de Logística de Comercio Exterior

**REVISÓ:** Coordinadora Área Logística

**APROBÓ:** Director Técnico DIMPE

COD.	REGIMEN / OPERACIONES	SITUACION ACTUAL	
		Incluye	Excluye
C236	Importación ordinaria de mercancías sujetas a un diferimiento del gravamen arancelario del cero por ciento 0% de acuerdo con las normas que individualmente lo contemplan.	X	
C237	Importación ordinaria de mercancías con diferimiento del gravamen arancelario exentas o excluidas del pago del impuesto sobre las ventas.	X	
C238	Importación ordinaria de mercancías sujetas a un diferimiento del gravamen arancelario del 10% de acuerdo con las normas que individualmente lo contemplan.	X	
C239	Importación ordinaria de mercancías sujetas a un diferimiento del gravamen arancelario del 10% de acuerdo con las normas que individualmente lo contemplan exentas o excluidas del pago del impuesto sobre las ventas.	X	
C240	Importación ordinaria de mercancías sujetas a un diferimiento del gravamen arancelario del 35% de acuerdo con las normas que individualmente lo contemplan.	X	
C241	Importación ordinaria de mercancías sujetas a un diferimiento del gravamen arancelario del 40% de acuerdo con las normas que individualmente lo contemplan.	X	
C243	Importación ordinaria de mercancías sujeta a un gravamen del 5% con una tarifa del impuesto a las ventas del 16%.	X	
C244	Importación ordinaria de mercancías clasificables por los capítulos 61,62, 63 y subpartida 64,06,10,00,00, del arancel de aduanas, sujetas a una tarifa diferencial de gravamen arancelario por la liquidación de arancel mixto, cuando el precio FOB declarado sea menor o igual a diez dólares de los Estados Unidos de America por kilo bruto, con una tarifa de arancel mixto especifico de cinco dólares de los Estados Unidos de America y tarifa de impuesto sobre las ventas general.	X	
C248	Importación ordinaria de mercancías clasificables por los capítulos 61,62,63 y subpartida 64,06,10,00,00, del arancel de aduanas, sujetas a una tarifa diferencial de gravamen arancelario por la liquidación de arancel mixto, cuando el precio FOB declarado sea mayor a diez dólares de los Estados Unidos de América por kilo bruto, con una tarifa de arancel mixto especifico de tres dólares de los Estados Unidos de américa y tarifa de impuesto sobre las ventas general.	X	
C249	Importación ordinaria de mercancías clasificables por los capítulos 61,62,63 y subpartida 64,06,10,00,00, del arancel de aduanas, sujetas a una tarifa diferencial de gravamen arancelario por la liquidación de arancel mixto, cuando el precio FOB declarado sea mayor a diez dólares de los Estados Unidos de américa por kilo bruto, con una tarifa de arancel mixto especifico de cinco dólares de los Estados Unidos de américa, que incluye mercancías de los incisos 1 y 2 del artículo primero del decreto 456 de 2014, y tarifa de impuesto sobre las ventas general.	X	
C250	Importación de mercancías con franquicia del gravamen arancelario.	X	



# Manual de Validación de Información y Generación de Bases

## E-100 Importaciones - IMPO

CÓDIGO: PES-IMPO-MOT-01  
VERSIÓN: 05  
PÁGINA: 39  
FECHA: 08-09-16

**PROCESO:** Producción Estadística - PES

**SUBPROCESO:** Importaciones - IMPO

**ELABORÓ:** Equipo de Logística de Comercio Exterior

**REVISÓ:** Coordinadora Área Logística

**APROBÓ:** Director Técnico DIMPE

COD.	REGIMEN / OPERACIONES	SITUACION ACTUAL	
		Incluye	Excluye
C251	Importación con franquicia del gravamen arancelario, de mercancías excluidas del impuesto sobre las ventas, clasificables en una subpartida parcialmente sujeta a este.	X	
C252	Importación con franquicia del gravamen arancelario, de automotores sujetos a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas del 45%. Importación con el 50% de franquicia del gravamen arancelario para maquinaria, equipo y repuestos destinados a la explotación, beneficio, transformación y transporte de la actividad minera y a la explotación, transporte por ductos y refinación de hidrocarburos señalados en el artículo 9-1 del decreto 255/92.	X	
C253	Importación con franquicia del gravamen arancelario de automotores sujetos a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas del 35%.	X	
C254	Importación con franquicia del gravamen arancelario de mercancías sujetas a la tarifa del impuesto sobre las ventas del 20%.	X	
C256	Importación con franquicia del gravamen arancelario de mercancías contempladas en contratos con resolución de adjudicación anterior a enero 1 de 1996, sujetas a una tarifa del impuesto sobre las ventas del 14%.	X	
C257	Importación con franquicia del gravamen arancelario de mercancías contempladas en contratos con resolución de adjudicación anterior a julio 1 de 1992, sujetas a una tarifa del impuesto sobre las ventas del 12%.	X	
C258	Importación con franquicia del gravamen arancelario de mercancías contempladas en contratos regidos por el decreto 222/83 suscritos antes de enero 1 de 1991, sujetas a una tarifa de impuestos sobre las ventas del 10%.	X	
C259	Importación con franquicia del gravamen arancelario de papel para la impresión o la edición de libros y revistas de carácter científico o cultural.	X	
C260	Importación con franquicia total contempladas en contratos, tratados o convenios celebrados por el Gobierno Nacional.	X	
C261	Importación con franquicia total de donaciones a entidades oficiales o sin ánimo de lucro destinadas al deporte, la salud, la investigación científica y tecnológica y a la educación.	X	
C263	Importación con franquicia total de implementos para la rehabilitación de personal militar lesionado en servicio.	X	
C265	Importación de mercancías con franquicia del gravamen arancelario, no sujetas al pago de impuesto sobre las ventas en virtud de normas que individualmente lo contemplen.	X	
C266	Importación de mercancías con franquicia del gravamen arancelario en virtud de lo establecido en el decreto 350 del 25 de febrero de 1999 y ley 608 de 2000	X	
C267	Importación con franquicia del gravamen arancelario de medicamentos excluidos del pago del impuesto sobre las ventas con el registro sanitario expedido por el invima que los califique como tales.	X	



# Manual de Validación de Información y Generación de Bases

## E-100 Importaciones - IMPO

CÓDIGO: PES-IMPO-MOT-01  
VERSIÓN: 05  
PÁGINA: 40  
FECHA: 08-09-16

**PROCESO:** Producción Estadística - PES

**SUBPROCESO:** Importaciones - IMPO

**ELABORÓ:** Equipo de Logística de Comercio Exterior

**REVISÓ:** Coordinadora Área Logística

**APROBÓ:** Director Técnico DIMPE

COD.	REGIMEN / OPERACIONES	SITUACION ACTUAL	
		Incluye	Excluye
C268	Importación de equipos y elementos por instituciones de educación superior centros de investigación y centros de desarrollo tecnológico exonerados del impuesto sobre las ventas.	X	
C269	Importación de mercancías con diferimiento del gravamen arancelario exentas o excluidas del pago del impuesto sobre las ventas.	X	
C278	Importación de mercancías con franquicia del gravamen arancelario sujetas a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas del 2%.	X	
C279	Importación de mercancías con franquicia del gravamen arancelario sujetas a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas del 10%.	X	
C282	Importación con franquicia o exoneración del gravamen arancelario de los bienes contenidos en las subpartidas arancelarias relacionadas en el artículo 2 del decreto 2910 de 2013, con 0% de IVA.	X	
C283	Importación con franquicia o exoneración del gravamen arancelario de los bienes contenidos en las subpartidas arancelarias relacionadas en el artículo 2 del decreto 2910 de 2013, sujetas al pago de un 5% de IVA.	X	
C284	Importación con franquicia o exoneración del gravamen arancelario de los bienes contenidos en las subpartidas arancelarias relacionadas en el artículo 2 del decreto 2910 de 2013, sujetas al pago de un 16% de IVA.	X	
C285	Importación ordinaria de mercancías clasificables por el capítulo 64 del arancel de aduanas, sujetas a una tarifa diferencial de gravamen arancelario por la liquidación de arancel mixto, cuando el precio FOB declarado por par sea mayor a siete dólares de los Estados Unidos de América, con una tarifa de arancel mixto específico de uno punto setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América y tarifa de impuesto sobre las ventas general.	X	
C286	Importación ordinaria de mercancías clasificables por el capítulo 64 del arancel de aduanas, sujetas a una tarifa diferencial de gravamen arancelario por la liquidación de arancel mixto, con una tarifa de arancel mixto específico de cinco dólares de los Estados Unidos de América, que incluye mercancía de los incisos 1 y 2 del artículo segundo del decreto 456 de 2014 y tarifa de impuesto sobre las ventas general.	X	
C290	Importación temporal para perfeccionamiento activo de materias primas e insumos.	X	
C291	Importación de bienes de capital y repuestos destinados a la reparación de bienes exportables	X	
C292	Importación temporal de bienes de capital y repuestos destinados a la reparación de bienes exportables.	X	
C293	Importación temporal de bienes de capital y repuestos destinados a la producción de bienes parcialmente exportables.	X	
C294	Importación temporal de bienes de capital y repuestos destinados a la producción de bienes parcialmente exportables, sin pago de tributos aduaneros en virtud de las normas que individualmente lo contemplen.	X	



# Manual de Validación de Información y Generación de Bases

## E-100 Importaciones - IMPO

CÓDIGO: PES-IMPO-MOT-01  
VERSIÓN: 05  
PÁGINA: 41  
FECHA: 08-09-16

**PROCESO:** Producción Estadística - PES

**SUBPROCESO:** Importaciones - IMPO

**ELABORÓ:** Equipo de Logística de Comercio Exterior

**REVISÓ:** Coordinadora Área Logística

**APROBÓ:** Director Técnico DIMPE

COD.	REGIMEN / OPERACIONES	SITUACION ACTUAL	
		Incluye	Excluye
C295	Reposición de partes o materia prima utilizada en productos nacionales exportados que hayan cubierto tributos aduaneros en desarrollo del artículo 163 del artículo 179 del dl 444/67	X	
C296	Importación temporal de bienes de capital sin pago de tributos aduaneros destinados a ser reexportados de conformidad con lo establecido en el artículo 163 del decreto 2685 de 1999	X	
C297	Importación temporal de materias primas e insumos que van a ser sometidos a transformación procesamiento o manufactura industrial por parte de los usuarios altamente exportadores.	X	
<b>C3</b>	<b>Operaciones precedidas de importación temporal a corto plazo</b>		
C300	Importación ordinaria.	X	
C301	Importaciones ordinarias de mercancías excluidas del impuesto sobre las ventas clasificables en una subpartida arancelaria parcialmente sujeta a este.	X	
C302	Importación ordinaria de mercancías sujetas a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas de 5%.	X	
C303	Importación ordinaria de vehículos de automóviles eléctricos para el transporte de 10 o más personas incluido el conductor únicamente para transporte público, los taxis automóviles eléctricos únicamente para transporte público, chasis de automóviles de vehículos automotores eléctricos de las partidas 8702, 8703, únicamente para los de transporte publico carrocerías de vehículos automotores eléctricos de las partidas 8702 y 8703 incluidas las cabinas. Importación ordinaria de vehículos de automóviles eléctricos para el transporte de 10 o más personas incluido el conductor únicamente para transporte público, los taxis automóviles eléctricos únicamente para transporte público, chasis de automóviles de vehículos automotores eléctricos de las partidas 8702, 8703, únicamente para los de transporte publico carrocerías de vehículos automotores eléctricos de las partidas 8702 y 8703 incluidas las cabinas.	X	
C304	Importación ordinaria de camperos de la partida 87,03, chasises, carrocerías incluidas las cabinas. Los barcos de recreo y de deporte de la partida 89,03, fabricados o ensamblados en el país sujetas a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas del 20%.	X	
C305	Importación ordinaria de vehículos, chasises y aviones de servicios públicos importados y/o ensamblados en el país, sujetos a una tarifa de impuesto sobre las ventas de 16%.	X	
C306	Importación ordinaria de mercancías sujetas a una tarifa diferencial de gravamen arancelario por la liquidación de arancel mixto y tarifa de impuestos sobre las ventas general, Resolución 37 Marzo 4 2013.	X	
C307	Importación ordinaria de licores sujetos a una tarifa diferencial de impuesto sobre las ventas de 16%.	X	
C308	Importación ordinaria de medicamentos excluida del pago del impuesto sobre las ventas con registro sanitario expedido por el invima.	X	



**Manual de Validación de Información y Generación  
de Bases  
E-100 Importaciones - IMPO**

CÓDIGO: PES-IMPO-MOT-01  
 VERSIÓN: 05  
 PÁGINA: 42  
 FECHA: 08-09-16

**PROCESO:** Producción Estadística - PES

**SUBPROCESO:** Importaciones - IMPO

**ELABORÓ:** Equipo de Logística de Comercio Exterior

**REVISÓ:** Coordinadora Área Logística

**APROBÓ:** Director Técnico DIMPE

COD.	REGIMEN / OPERACIONES	SITUACION ACTUAL	
		Incluye	Excluye
C311	Importación ordinaria de vehículos automóviles de la partida 87,03, realizada Por funcionarios diplomáticos colombianos después de un semestre de servicio en el exterior sujeto a una tarifa diferencial de impuesto sobre las ventas del 25 %.	X	
C312	Importación ordinaria de vehículos automóviles de la partida 87,03, realizada Por funcionarios diplomáticos colombianos después de dos semestres de servicio en el exterior sujeto a una tarifa diferencial de impuesto sobre las ventas del 25 %.	X	
C313	Importación ordinaria de mercancías clasificables por los capítulos 64 del arancel de aduanas, sujetas a una tarifa diferencial de gravamen arancelario por la liquidación de arancel mixto, cuando el precio FOB declarado por par sea menor o igual a siete dólares de los Estados Unidos de América, con una tarifa de arancel mixto específico de cinco dólares de los Estados Unidos de América y tarifa de impuesto sobre las ventas general. Importación de vehículos automóviles por funcionarios diplomáticos colombianos después de un semestre de servicios en el exterior sujetas a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas del 45%	X	
C314	Importación de vehículos, automóviles por funcionarios diplomáticos colombianos después de dos semestres de servicio en el exterior sujeta a una tarifa diferencial de impuesto sobre las ventas del 45%.	X	
C315	Importación de vehículos, automóviles por funcionarios diplomáticos Colombianos después de un semestre de servicio.	X	
C316	Importación de vehículos, automóviles por funcionarios diplomáticos Colombianos después de dos semestres de servicio.	X	
C317	Importación ordinaria de vehículos automóviles por funcionarios diplomáticos colombianos después de un semestre de servicio en el exterior, sujeta a una tarifa diferencial de impuesto sobre las ventas del 35%.	X	
C318	Importación ordinaria de vehículos automóviles por funcionarios diplomáticos colombianos después de dos semestres de servicio en el exterior, sujeta a una tarifa diferencial de impuesto sobre las ventas del 35%.	X	
C319	Importación ordinaria de vehículos automóviles por funcionarios diplomáticos colombianos después de un semestre de servicio en el exterior, sujeta a una tarifa diferencial de impuesto sobre las ventas del 20%.	X	
C320	Importación ordinaria de vehículos automóviles por funcionarios diplomáticos colombianos después de dos semestres de servicio en el exterior, sujeta a una tarifa diferencial de impuesto sobre las ventas del 20%.	X	
C321	Importación ordinaria de vehículos, de la partida 87,03, así como los chasis y carrocerías, incluidas las cabinas excepto los camperos. Las motocicletas y motos, con motor superior a 185 cc, exentos o excluidos del gravamen arancelario cuyo cilindraje no supere los 1400 c.c exentos o excluidos del gravamen arancelario	X	



# Manual de Validación de Información y Generación de Bases

## E-100 Importaciones - IMPO

CÓDIGO: PES-IMPO-MOT-01  
VERSIÓN: 05  
PÁGINA: 43  
FECHA: 08-09-16

**PROCESO:** Producción Estadística - PES

**SUBPROCESO:** Importaciones - IMPO

**ELABORÓ:** Equipo de Logística de Comercio Exterior

**REVISÓ:** Coordinadora Área Logística

**APROBÓ:** Director Técnico DIMPE

COD.	REGIMEN / OPERACIONES	SITUACION ACTUAL	
		Incluye	Excluye
C322	Importación ordinaria de vehículos de la partida 87,03, así como los chasis y carrocerías, incluidas las cabinas excepto los camperos. Las motocicletas y motos, con motor superior a 185 cc, sujetos al pago del gravamen arancelario.	X	
C323	Importación ordinaria de mercancías sujeta a un gravamen del 0% con una tarifa del impuesto a las ventas del 16%.	X	
C324	Importación ordinaria de mercancías sujeta a un gravamen del 0% con una tarifa del impuesto a las ventas del 20%.	X	
C325	Importación ordinaria de mercancías sujeta a un gravamen del 0% con una tarifa del impuesto a las ventas del 25%.	X	
C326	Importación ordinaria de mercancías sujeta a un gravamen del 0% con una tarifa del impuesto a las ventas del 35%.	X	
C327	Importación ordinaria de mercancías sujetas a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas del 2 %.	X	
C328	Importación ordinaria de mercancías sujetas a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas del 10 %.	X	
C329	importación ordinaria de cervezas de acuerdo con lo previsto en el artículo 113 de la ley 788 el cual modifica el artículo 475 del estatuto tributario	X	
C330	Importación ordinaria de mercancías exentas del impuesto sobre las ventas.	X	
C331	Importación ordinaria de licores, vinos y aperitivos y similares con cesión del IVA conforme a lo establecido en el artículo 54 de la ley 788 de 2002.	X	
C334	Importación, con exclusión del impuesto sobre las ventas, de otras mercancías, siempre y cuando se cumplan determinados requisitos.	X	
C335	Importaciones de premios y distinciones obtenidos por colombianos en certámenes, reconocimientos o concursos internacionales reconocidos por el Gobierno Nacional y con aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	X	
C336	Importación ordinaria de mercancías sujetas a un diferimiento del gravamen arancelario del cero por ciento 0% de acuerdo con las normas que individualmente lo contemplan.	X	
C337	Importación ordinaria de mercancías con diferimiento del gravamen arancelario exentas o excluidas del pago del impuesto sobre las ventas.	X	
C338	Importación ordinaria de mercancías sujetas a un diferimiento del gravamen arancelario del 10% de acuerdo con las normas que individualmente lo contemplan.	X	
C339	Importación ordinaria de mercancías sujetas a un diferimiento del gravamen arancelario del 10% de acuerdo con las normas que individualmente lo contemplan exentas o excluidas del pago del impuesto sobre las ventas.	X	
C340	Importación ordinaria de mercancías sujetas a un diferimiento del gravamen arancelario del 35% de acuerdo con las normas que individualmente lo contemplan.	X	



**Manual de Validación de Información y Generación de Bases**  
**E-100 Importaciones - IMPO**

CÓDIGO: PES-IMPO-MOT-01  
 VERSIÓN: 05  
 PÁGINA: 44  
 FECHA: 08-09-16

**PROCESO:** Producción Estadística - PES

**SUBPROCESO:** Importaciones - IMPO

**ELABORÓ:** Equipo de Logística de Comercio Exterior

**REVISÓ:** Coordinadora Área Logística

**APROBÓ:** Director Técnico DIMPE

COD.	REGIMEN / OPERACIONES	SITUACION ACTUAL	
		Incluye	Excluye
C341	Importación ordinaria de mercancías sujetas a un diferimiento del gravamen arancelario del 40% de acuerdo con las normas que individualmente lo contemplan.	X	
C343	Importación ordinaria de mercancías sujeta a un gravamen del 5% con una tarifa del impuesto a las ventas del 16%.	X	
C344	Importación ordinaria de mercancías clasificables por los capítulos 61,62,63 y subpartida 64,06,10,00,00, del arancel de aduanas, sujetas a una tarifa diferencial de gravamen arancelario por la liquidación de arancel mixto, cuando el precio FOB declarado sea menor o igual a diez dólares de los Estados Unidos de América por kilo bruto, con una tarifa de arancel mixto específico de cinco dólares de los Estados Unidos de América y tarifa de impuesto sobre las ventas general.	X	
C348	Importación ordinaria de mercancías clasificables por los capítulos 61, 62,63 y subpartida 64,06,10,00,00, del arancel de aduanas, sujetas a una tarifa diferencial de gravamen arancelario por la liquidación de arancel mixto, cuando el precio FOB declarado sea mayor a diez dólares de los Estados Unidos de América por kilo bruto, con una tarifa de arancel mixto específico de tres dólares de los Estados Unidos de América y tarifa de impuesto sobre las ventas general.	X	
C349	Importación ordinaria de mercancías clasificables por los capítulos 61,62,63 y subpartida 64,06,10,00,00, del arancel de aduanas, sujetas a una tarifa diferencial de gravamen arancelario por la liquidación de arancel mixto, cuando el precio FOB declarado sea mayor a diez dólares de los Estados Unidos de América por kilo bruto, con una tarifa de arancel mixto específico de cinco dólares de los Estados Unidos de América, que incluye mercancías de los incisos 1 y 2 del artículo primero del decreto 456 de 2014, y tarifa de impuesto sobre las ventas general.	X	
C350	Importación de mercancías con franquicia del gravamen arancelario.	X	
C351	Importación con franquicia del gravamen arancelario, de mercancías excluidas del impuesto sobre las ventas, clasificables en una subpartida parcialmente sujeta a este.	X	
C352	Importación con franquicia del gravamen arancelario, de automotores sujetos a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas del 45%. Importación con el 50% de franquicia del gravamen arancelario para maquinaria, equipo y repuestos destinados a la explotación, beneficio, transformación y transporte de la actividad minera y a la explotación ,transporte por ductos y refinación de hidrocarburos señalados en el artículo 9-1 del decreto 255/92	X	
C353	Importación con franquicia del gravamen arancelario de automotores sujetos a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas del 35%.	X	
C354	Importación con franquicia del gravamen arancelario de mercancías sujetas a la tarifa del impuesto sobre las ventas del 20%.	X	
C356	Importación con franquicia del gravamen arancelario de mercancías contempladas en contratos con resolución de adjudicación anterior a enero 1 de 1996, sujetas a una tarifa del impuesto sobre las ventas del 14%.	X	



# Manual de Validación de Información y Generación de Bases

## E-100 Importaciones - IMPO

CÓDIGO: PES-IMPO-MOT-01  
VERSIÓN: 05  
PÁGINA: 45  
FECHA: 08-09-16

**PROCESO:** Producción Estadística - PES

**SUBPROCESO:** Importaciones - IMPO

**ELABORÓ:** Equipo de Logística de Comercio Exterior

**REVISÓ:** Coordinadora Área Logística

**APROBÓ:** Director Técnico DIMPE

COD.	REGIMEN / OPERACIONES	SITUACION ACTUAL	
		Incluye	Excluye
C357	Importación con franquicia del gravamen arancelario de mercancías contempladas en contratos con resolución de adjudicación anterior a julio 1 de 1992, sujetas a una tarifa del impuesto sobre las ventas del 12%.	X	
C358	Importación con franquicia del gravamen arancelario de mercancías contempladas en contratos regidos por el decreto 222/83 suscritos antes de enero 1 de 1991, sujetas a una tarifa de impuestos sobre las ventas del 10%.	X	
C360	Importación con franquicia total contempladas en contratos, tratados o convenios celebrados por el Gobierno Nacional.	X	
C361	Importación con franquicia total de donaciones a entidades oficiales o sin animo de lucro destinadas al deporte, la salud, la investigación científica y tecnológica y a la educación.	X	
C363	Importación con franquicia total de implementos para la rehabilitación de personal militar lesionado en servicio.	X	
C365	Importación de mercancías con franquicia del gravamen arancelario, no sujetas al pago de impuesto sobre las ventas en virtud de normas que individualmente lo contemplan.	X	
C366	Importación de mercancías con franquicia del gravamen arancelario en virtud de lo establecido en el decreto 350 del 25 de febrero de 1999 y ley 608 de 2000.	X	
C367	Importación con franquicia del gravamen arancelario de medicamentos excluidos del pago del impuesto sobre las ventas con el registro sanitario expedido por el invima que los califique como tales.	X	
C368	Importación de equipos y elementos por instituciones de educación superior centros de investigación y centros de desarrollo tecnológico exonerados del impuesto sobre las ventas.	X	
C369	Importación de mercancías con diferimiento del gravamen arancelario exentas o excluidas del pago del impuesto sobre las ventas.	X	
C378	Importación de mercancías con franquicia del gravamen arancelario sujetas a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas del 2%.	X	
C379	Importación de mercancías con franquicia del gravamen arancelario sujetas a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas del 10%.	X	
C385	Importación ordinaria de mercancías clasificables por el capítulo 64 del arancel de aduanas, sujetas a una tarifa diferencial de gravamen arancelario por la liquidación de arancel mixto, cuando el precio FOB declarado por par sea mayor a siete dólares de los Estados Unidos de América, con una tarifa de arancel mixto específico de uno punto setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América y tarifa de impuesto sobre las ventas general.	X	



# Manual de Validación de Información y Generación de Bases

## E-100 Importaciones - IMPO

CÓDIGO: PES-IMPO-MOT-01  
VERSIÓN: 05  
PÁGINA: 46  
FECHA: 08-09-16

**PROCESO:** Producción Estadística - PES

**SUBPROCESO:** Importaciones - IMPO

**ELABORÓ:** Equipo de Logística de Comercio Exterior

**REVISÓ:** Coordinadora Área Logística

**APROBÓ:** Director Técnico DIMPE

COD.	REGIMEN / OPERACIONES	SITUACION ACTUAL	
		Incluye	Excluye
C386	Importación ordinaria de mercancías clasificables por el capítulo 64 del arancel de aduanas, sujetas a una tarifa diferencial de gravamen arancelario por la liquidación de arancel mixto, con una tarifa de arancel mixto específico de cinco dólares de los Estados Unidos de América, que incluye mercancía de los incisos 1 y 2 del artículo segundo del decreto 456 de 2014 y tarifa de impuesto sobre las ventas general.	X	
C390	Importación ordinaria precedida de importación temporal de largo plazo.		X
C392	Importación ordinaria de mercancías precedida de importación con franquicia.		X
C393	Importación ordinaria de mercancías, precedida de importación con franquicia excluida del impuesto sobre las ventas; clasificables en una subpartida arancelaria parcialmente sujeta a este.		X
C395	Importación ordinaria de mercancías precedida de importación con franquicia; sujetas a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas del 35%.		X
C396	Importación ordinaria de mercancías precedida de importación con franquicia; sujetas a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas del 20%.		X
C397	Importación ordinaria de mercancías precedida de importación con franquicia; sujetas a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas del 16%.		X
C398	Importación ordinaria de mercancías precedidas de importación con franquicia en aplicación de los artículos 13 literal a y artículo 15 del decreto 2148 de 1991.		X
<b>C4</b>	<b>Operaciones precedidas de importación para transformación y ensamble</b>		
C400	Importación ordinaria.	X	
C401	Importaciones ordinarias de mercancías excluidas del impuesto sobre las ventas clasificables en una subpartida arancelaria parcialmente sujeta a este.	X	
C402	Importación ordinaria de mercancías sujetas a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas de 5%.	X	
C403	Importación ordinaria de vehículos, chasis con motor, carrocerías, los aerodinámicos de servicio privado y los barcos de recreo y deporte sujetas a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas del 35%. Importación ordinaria de vehículos de automóviles eléctricos para el transporte de 10 o más personas incluido el conductor únicamente para transporte público, los taxis automóviles eléctricos únicamente para transporte público, chasis de automóviles de vehículos automotores eléctricos de las partidas 8702, 8703, únicamente para los de transporte público carrocerías de vehículos automotores eléctricos de las partidas 8702 y 8703 incluidas las cabinas.	X	



**Manual de Validación de Información y Generación de Bases**  
**E-100 Importaciones - IMPO**

CÓDIGO: PES-IMPO-MOT-01  
 VERSIÓN: 05  
 PÁGINA: 47  
 FECHA: 08-09-16

**PROCESO:** Producción Estadística - PES

**SUBPROCESO:** Importaciones - IMPO

**ELABORÓ:** Equipo de Logística de Comercio Exterior

**REVISÓ:** Coordinadora Área Logística

**APROBÓ:** Director Técnico DIMPE

COD.	REGIMEN / OPERACIONES	SITUACION ACTUAL	
		Incluye	Excluye
C404	Importación ordinaria de camperos de la partida 87,03, chasises, carrocerías incluidas las cabinas. Los barcos de recreo y de deporte de la partida 89,03, fabricados o ensamblados en el país sujetas a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas del 20%.	X	
C405	Importación ordinaria de vehículos, chasises y aviones de servicios públicos importados y/o ensamblados en el país, sujetos a una tarifa de impuesto sobre las ventas de 16%.	X	
C411	Importación ordinaria de vehículos automóviles de la partida 87,03, realizada Por funcionarios diplomáticos colombianos después de un semestre de servicio en el exterior sujeto a una tarifa diferencial de impuesto sobre las ventas del 25 %.	X	
C412	Importación ordinaria de vehículos automóviles de la partida 87,03, realizada Por funcionarios diplomáticos colombianos después de dos semestres de servicio en el exterior sujeto a una tarifa diferencial de impuesto sobre las ventas del 25 %.	X	
C413	Importación de vehículos, automóviles por funcionarios diplomáticos colombianos después de un semestre de servicio en el exterior, sujeta a una tarifa diferencial de impuesto sobre las ventas del 45%.	X	
C414	Importación de vehículos, automóviles por funcionarios diplomáticos colombianos después de dos semestres de servicio en el exterior sujeta a una tarifa diferencial de impuesto sobre las ventas del 45%.	X	
C415	Importación de vehículos, automóviles por funcionarios diplomáticos Colombianos después de un semestre de servicio.	X	
C416	Importación de vehículos, automóviles por funcionarios diplomáticos Colombianos después de dos semestres de servicio.	X	
C417	Importación ordinaria de vehículos automóviles por funcionarios diplomáticos colombianos después de un semestre de servicio en el exterior, sujeta a una tarifa diferencial de impuesto sobre las ventas del 35%.	X	
C418	Importación ordinaria de vehículos automóviles por funcionarios diplomáticos colombianos después de dos semestres de servicio en el exterior, sujeta a una tarifa diferencial de impuesto sobre las ventas del 35%.	X	
C419	Importación ordinaria de vehículos automóviles por funcionarios diplomáticos colombianos después de un semestre de servicio en el exterior, sujeta a una tarifa diferencial de impuesto sobre las ventas del 20%.	X	
C420	Importación ordinaria de vehículos automóviles por funcionarios diplomáticos colombianos después de dos semestres de servicio en el exterior, sujeta a una tarifa diferencial de impuesto sobre las ventas del 20%.	X	
C421	Importación ordinaria de vehículos, de la partida 87,03, así como los chasises y carrocerías, incluidas las cabinas excepto los camperos. Las motocicletas y motos, con motor superior a 185 cc, exentos o excluidos del gravamen arancelario cuyo cilindraje no supere los 1400 c.c exentos o excluidos del gravamen arancelario.	X	



# Manual de Validación de Información y Generación de Bases

## E-100 Importaciones - IMPO

CÓDIGO: PES-IMPO-MOT-01  
VERSIÓN: 05  
PÁGINA: 48  
FECHA: 08-09-16

**PROCESO:** Producción Estadística - PES

**SUBPROCESO:** Importaciones - IMPO

**ELABORÓ:** Equipo de Logística de Comercio Exterior

**REVISÓ:** Coordinadora Área Logística

**APROBÓ:** Director Técnico DIMPE

COD.	REGIMEN / OPERACIONES	SITUACION ACTUAL	
		Incluye	Excluye
C422	Importación ordinaria de vehículos de la partida 87,03, así como los chasis y carrocerías, incluidas las cabinas excepto los camperos. Las motocicletas y motos, con motor superior a 185 cc, sujetos al pago del gravamen arancelario.	X	
C423	Importación ordinaria de mercancías sujeta a un gravamen del 0% con una tarifa del impuesto a las ventas del 16%.	X	
C424	Importación ordinaria de mercancías sujeta a un gravamen del 0% con una tarifa del impuesto a las ventas del 20%.	X	
C425	Importación ordinaria de mercancías sujeta a un gravamen del 0% con una tarifa del impuesto a las ventas del 25%.	X	
C426	Importación ordinaria de mercancías sujeta a un gravamen del 0% con una tarifa del impuesto a las ventas del 35%.	X	
C438	Importación ordinaria de mercancías sujetas a un diferimiento del gravamen arancelario del 10% de acuerdo con las normas que individualmente lo contemplen.	X	
C439	Importación ordinaria de mercancías sujetas a un diferimiento del gravamen arancelario del 10% de acuerdo con las normas que individualmente lo contemplen exentas o excluidas del pago del impuesto sobre las ventas.	X	
C440	Importación ordinaria de mercancías sujetas a un diferimiento del gravamen arancelario del 35% de acuerdo con las normas que individualmente lo contemplen.	X	
C441	Importación ordinaria de mercancías sujetas a un diferimiento del gravamen arancelario del 40% de acuerdo con las normas que individualmente lo contemplen.	X	
C443	Importación ordinaria de mercancías sujeta a un gravamen del 5% con una tarifa del impuesto a las ventas del 16%.	X	
C450	Importación de mercancías con franquicia del gravamen arancelario.	X	
C452	Importación con el 50% de franquicia del gravamen arancelario para maquinaria, equipo y repuestos destinados a la explotación, beneficio, transformación y transporte de la actividad minera y a la explotación, transporte por ductos y refinación de hidrocarburos señalados en el artículo 9-1 del decreto 255/92	X	
C453	Importación con franquicia del gravamen arancelario de automotores sujetos a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas del 35%.	X	
C454	Importación con franquicia del gravamen arancelario de mercancías sujetas a la tarifa del impuesto sobre las ventas del 20%.	X	
C455	Importación con franquicia del gravamen arancelario de vehículos chasis y aviones de servicio público ensamblados en el país sujeto a una tarifa del impuesto sobre las ventas del 16%.	X	
C456	Importación con franquicia del gravamen arancelario de mercancías contempladas en contratos con resolución de adjudicación anterior a enero 1 de 1996, sujetas a una tarifa del impuesto sobre las ventas del 14%.	X	



**Manual de Validación de Información y Generación  
de Bases  
E-100 Importaciones - IMPO**

CÓDIGO: PES-IMPO-MOT-01  
 VERSIÓN: 05  
 PÁGINA: 49  
 FECHA: 08-09-16

**PROCESO:** Producción Estadística - PES

**SUBPROCESO:** Importaciones - IMPO

**ELABORÓ:** Equipo de Logística de Comercio Exterior

**REVISÓ:** Coordinadora Área Logística

**APROBÓ:** Director Técnico DIMPE

COD.	REGIMEN / OPERACIONES	SITUACION ACTUAL	
		Incluye	Excluye
C457	Importación con franquicia del gravamen arancelario de mercancías contempladas en contratos con resolución de adjudicación anterior a julio 1 de 1992, sujetas a una tarifa del impuesto sobre las ventas del 12%.	X	
C457	Importación con franquicia del gravamen arancelario de mercancías contempladas en contratos con resolución de adjudicación anterior a julio 1 de 1992, sujetas a una tarifa del impuesto sobre las ventas del 12%.	X	
C460	Importación con franquicia total contempladas en contratos, tratados o convenios celebrados por el Gobierno Nacional.	X	
C461	Importación con franquicia total de donaciones a entidades oficiales o sin ánimo de lucro destinadas al deporte, la salud, la investigación científica y tecnológica y a la educación.	X	
C462	Importación ordinaria de vehículos precedida de una importación de transformación y ensamble sujeta al programa de desgravación de la comunidad andina de conformidad con lo contemplado en la resolución 323 de 1999.	X	
C463	Importación ordinaria de vehículos precedida de una importación de transformación y ensamble sujeta al programa de desgravación de la comunidad andina de conformidad con lo contemplado en la resolución 323 de 1999 sujeta a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas del 35%.	X	
C464	Importación ordinaria de vehículos precedida de una importación de transformación y ensamble sujeta al programa de desgravación de la comunidad andina de conformidad con lo contemplado en la resolución 323 de 1999 sujeta a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas del 20%.	X	
C465	Importación ordinaria de vehículos precedida de una importación de transformación y ensamble sujeta al programa de desgravación de la comunidad andina de conformidad con lo contemplado en la resolución 323 de 1999 sujeta a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas del 16%.	X	
C466	Importación ordinaria de autopartes precedida de una importación de transformación y ensamble sujeta al programa de desgravación de la comunidad andina de conformidad con lo contemplado en la resolución 323 de 1999 sujeta a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas del 16%.	X	
C467	Importación ordinaria de autopartes precedida de una importación de transformación y ensamble sujeta a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas del 16%.	X	
C468	Importación ordinaria de vehículos ensamblados en el país, de la partida 87,03, así como los chasis y carrocerías incluidas las cabinas, excepto los camperos. Las motocicletas y motos, con motor superior a 185 cc, precedida de una importación de transformación y ensamble sujeta al programa de desgravación de la comunidad andina de conformidad con lo contemplado en la resolución 323 de 1999, sujeta a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas del 25 %.	X	



**Manual de Validación de Información y Generación  
de Bases  
E-100 Importaciones - IMPO**

CÓDIGO: PES-IMPO-MOT-01  
VERSIÓN: 05  
PÁGINA: 50  
FECHA: 08-09-16

**PROCESO:** Producción Estadística - PES

**SUBPROCESO:** Importaciones - IMPO

**ELABORÓ:** Equipo de Logística de Comercio Exterior

**REVISÓ:** Coordinadora Área Logística

**APROBÓ:** Director Técnico DIMPE

COD.	REGIMEN / OPERACIONES	SITUACION ACTUAL	
		Incluye	Excluye
C480	Importación ordinaria de vehículos, precedida de una importación de transformación y ensamble de un usuario industrial, reconocido como tal por la autoridad competente.	X	
C481	Importación ordinaria de vehículos, precedida de una importación de transformación y ensamble de un usuario industrial, reconocido como tal por la autoridad competente, sujeta a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas del 20%.	X	
C482	Importación ordinaria de vehículos, precedida de una importación de transformación y ensamble de un usuario industrial, reconocido como tal por la autoridad competente, sujeta a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas del 16%.	X	
C483	Importación ordinaria de vehículos, precedida de una importación de transformación y ensamble de un usuario industrial, reconocido como tal por la autoridad competente, sujeta a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas del 16%.	X	
C484	Importación ordinaria de vehículos de la partida 87,03, así como los chasis y carrocerías, incluidas las cabinas excepto los camperos. Precedida de una importación de transformación y ensamble de un usuario industrial reconocido como tal por la autoridad competente. Las motocicletas y motos, con motor superior a 185 c.c precedida de una importación de transformación y ensamble de un usuario industrial, reconocido como tal por la autoridad competente, sujeta a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas del 25%.	X	
<b>C5</b>	<b>Operaciones precedidas de importación temporal para perfeccionamiento activo</b>		
C502	Importación ordinaria de mercancías sujetas a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas de 5%.	<b>X</b>	
C503	Importación ordinaria de vehículos de automóviles eléctricos para el transporte de 10 o más personas incluido el conductor únicamente para transporte público, los taxis automóviles eléctricos únicamente para transporte público, chasis de automóviles de vehículos automotores eléctricos de las partidas 8702, 8703, únicamente para los de transporte público carrocerías de vehículos automotores eléctricos de las partidas 8702 y 8703 incluidas las cabinas.	X	
C506	Importación ordinaria de mercancías sujetas a una tarifa diferencial de gravamen arancelario por la liquidación de arancel mixto y tarifa de impuestos sobre las ventas general, Resolución 37 Marzo 4 2013	X	
C513	Importación ordinaria de mercancías clasificables por los capítulos 64 del arancel de aduanas, sujetas a una tarifa diferencial de gravamen arancelario por la liquidación de arancel mixto, cuando el precio FOB declarado por par sea menor o igual a siete dólares de los Estados Unidos de América, con una tarifa de arancel mixto específico de cinco dólares de los Estados Unidos de América y tarifa de impuesto sobre las ventas general.	X	
C540	Importación ordinaria de materias primas e insumos que se encuentren en importación temporal para perfeccionamiento activo.	X	
C540	Declaración legalización de mercancías por abandono, sin el		X



# Manual de Validación de Información y Generación de Bases

## E-100 Importaciones - IMPO

CÓDIGO: PES-IMPO-MOT-01  
VERSIÓN: 05  
PÁGINA: 51  
FECHA: 08-09-16

**PROCESO:** Producción Estadística - PES

**SUBPROCESO:** Importaciones - IMPO

**ELABORÓ:** Equipo de Logística de Comercio Exterior

**REVISÓ:** Coordinadora Área Logística

**APROBÓ:** Director Técnico DIMPE

COD.	REGIMEN / OPERACIONES	SITUACION ACTUAL	
		Incluye	Excluye
C541	Importación ordinaria de materias primas e insumos excluidos del impuesto sobre las ventas, clasificables en una subpartida arancelaria parcialmente sujeta a este, que se encuentren en importación temporal para perfeccionamiento activo		X
C542	Importación ordinaria de maquinaria pesada para industrias básicas ingresada con anterioridad a la vigencia de la ley 223 de 1995 que se encuentren en importación temporal para perfeccionamiento activo en desarrollo de sistemas especiales de importación - exportación para producir principalmente bienes exportables antes o después de cumplir con el compromiso de exportación y por incumplimiento.	X	
C543	Importación ordinaria de maquinaria pesada para industrias básicas ingresada con anterioridad a la vigencia de la ley 223 de 1995 que se encuentren en importación temporal para perfeccionamiento activo en desarrollo de sistemas especiales de importación - exportación para producir principalmente bienes exportables antes o después de cumplir con el compromiso de exportación y por incumplimiento.	X	
C544	Importación ordinaria de mercancías clasificables por los capítulos 61,62,63 y subpartida 64,06,10,00,00, del arancel de aduanas, sujetas a una tarifa diferencial de gravamen arancelario por la liquidación de arancel mixto ,cuando el precio FOB declarado sea menor o igual a diez dólares de los Estados Unidos de América por kilo bruto, con una tarifa de arancel mixto específico de cinco dólares de los Estados Unidos de América y tarifa de impuesto sobre las ventas general.	X	
C545	Importación ordinaria de bienes de capital y repuestos que se encuentren en importación temporal para producir principalmente bienes exportables, antes de cumplir el compromiso de exportación.		X
C546	Importación ordinaria de bienes de capital y repuestos que se encuentren en importación temporal para producir bienes exportables parcialmente, antes de cumplir el compromiso de exportación.		X
C547	Importación ordinaria de materias primas o insumos importados temporalmente para procesamiento industrial o de los productos resultantes del procesamiento industrial		X
C548	Importación ordinaria de mercancías clasificables por los capítulos 61 62,63 y subpartida 64,06,10,00,00, del arancel de aduanas, sujetas a una tarifa diferencial de gravamen arancelario por la liquidación de arancel mixto, cuando el precio FOB declarado sea mayor a diez dólares de los Estados Unidos de América por kilo bruto, con una tarifa de arancel mixto específico de tres dólares de los Estados Unidos de América y tarifa de impuesto sobre las ventas general.	X	
C549	Importación ordinaria de mercancías clasificables por los capítulos 61,62,63 y subpartida 64,06,10,00,00, del arancel de aduanas, sujetas a una tarifa diferencial de gravamen arancelario por la liquidación de arancel mixto, cuando el precio FOB declarado sea mayor a diez dólares de los Estados Unidos de América por kilo bruto, con una tarifa de arancel mixto específico de cinco dólares de los Estados Unidos de América, que incluye mercancías de los incisos 1 y 2 del artículo primero del decreto 456 de 2014, y tarifa de impuesto sobre las ventas general.	X	



**Manual de Validación de Información y Generación  
de Bases  
E-100 Importaciones - IMPO**

CÓDIGO: PES-IMPO-MOT-01  
 VERSIÓN: 05  
 PÁGINA: 52  
 FECHA: 08-09-16

**PROCESO:** Producción Estadística - PES

**SUBPROCESO:** Importaciones - IMPO

**ELABORÓ:** Equipo de Logística de Comercio Exterior

**REVISÓ:** Coordinadora Área Logística

**APROBÓ:** Director Técnico DIMPE

COD.	REGIMEN / OPERACIONES	SITUACION ACTUAL	
		Incluye	Excluye
C585	Importación ordinaria de mercancías clasificables por el capítulo 64 del arancel de aduanas, sujetas a una tarifa diferencial de gravamen arancelario por la liquidación de arancel mixto, cuando el precio FOB declarado por par sea mayor a siete dólares de los Estados Unidos de América, con una tarifa de arancel mixto específico de uno punto setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América y tarifa de impuesto sobre las ventas general.	X	
C586	Importación ordinaria de mercancías clasificables por el capítulo 64 del arancel de aduanas, sujetas a una tarifa diferencial de gravamen arancelario por la liquidación de arancel mixto, con una tarifa de arancel mixto específico de cinco dólares de los Estados Unidos de América, que incluye mercancía de los incisos 1 y 2 del artículo segundo del decreto 456 de 2014 y tarifa de impuesto sobre las ventas general.	X	

<b>IXV. REIMPORTACION E IMPORTACIONES EN CUMPLIMIENTO DE GARANTIA</b>			
<b>C6</b>	<b>Operaciones precedidas de una exportación</b>		
C600	Reimportación de productos compensadores obtenidos por perfeccionamiento pasivo.	X	
C601	Reimportación de productos compensadores obtenidos por perfeccionamiento pasivo excluidos del impuesto sobre las ventas, clasificables en una subpartida arancelaria parcialmente sujeta a este.	X	
C602	Reimportación de productos compensadores obtenidos por perfeccionamiento pasivo, procedentes de Zona Franca.	X	
C603	Reimportación de productos compensadores obtenidos por perfeccionamiento pasivo excluido del impuesto sobre las ventas, clasificables en una subpartida arancelaria parcialmente sujeta a este, procedentes de Zona Franca.	X	
C605	Reimportación de mercancías reparadas o reemplazadas, sin garantía vigente del fabricante o proveedor.	X	
C606	Reimportación de mercancías reparadas o reemplazadas sin garantía vigente del fabricante o proveedor, excluidas de impuesto sobre las ventas clasificables en una subpartida parcialmente sujeta a este.	X	
C607	Reimportación de productos compensadores obtenidos por perfeccionamiento pasivo sujeto a un diferimiento arancelario del 0% de acuerdo a las normas que individualmente lo contemplen.	X	
C608	Reimportación de productos compensadores obtenidos por perfeccionamiento pasivo con diferimiento arancelario de acuerdo a las normas que individualmente lo contemplen exentas o excluidas del impuesto sobre las ventas.	X	
C609	Reimportación de mercancías producidas parcial o totalmente con materias primas e insumos extranjeros en importación temporal para perfeccionamiento activo, en el mismo estado en que fueron exportadas.	X	



# Manual de Validación de Información y Generación de Bases

## E-100 Importaciones - IMPO

CÓDIGO: PES-IMPO-MOT-01  
 VERSIÓN: 05  
 PÁGINA: 53  
 FECHA: 08-09-16

**PROCESO:** Producción Estadística - PES

**SUBPROCESO:** Importaciones - IMPO

**ELABORÓ:** Equipo de Logística de Comercio Exterior

**REVISÓ:** Coordinadora Área Logística

**APROBÓ:** Director Técnico DIMPE

COD.	REGIMEN / OPERACIONES	SITUACION ACTUAL	
		Incluye	Excluye
C610	Reimportación temporal de mercancías producidas parcial o totalmente con materias primas e insumos extranjeros en importación temporal para perfeccionamiento activo en el mismo estado en que fueron exportadas sujetas a ser reexportadas.	X	
C611	Reimportación de mercancías exportadas temporalmente para elaboración, reparación o transformación sujetas a un diferimiento arancelario.	X	
C660	Reimportación de mercancías exportadas temporalmente para su reimportación en el mismo estado, no sujetas al pago de tributos aduaneros.		X
C662	Reimportación de mercancías en el mismo estado en que fueron exportadas definitivamente.	X	
C663	Reimportación de mercancías en el mismo estado en que fueron exportadas definitivamente, a Zona Franca.	X	
C665	Reimportación de mercancías en cumplimiento de garantía vigente del fabricante o proveedor, no sujetas al pago de tributos.		X
C666	Reimportación de mercancías reparadas o reemplazadas no sujetas al pago de tributos aduaneros.	X	
C700	Importación de menaje domestico sujeto a un gravamen único advaloren.	X	
C701	Importación de menaje domestico que realicen los agentes diplomáticos, consulares y de organismos internacionales acreditados en el país y los funcionarios colombianos que regresan al término de su misión de conformidad con lo establecido en el decreto 2148 de 1991.	X	
C702	Importación de menaje de casa, exento del gravamen advalorem	X	
C703	Importación de menaje de casa, cuyo valor excede 2400 UVT, según lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1565 del año 2012.	X	
C704	Reimportación en el mismo estado de menaje doméstico, no sujeto al pago de tributos aduaneros.	X	
C801	Importación ordinaria de mercancía precedida de una declaración de importación al amparo del programa de fomento a la industria automotriz de conformidad con el para grafo 3 del artículo 7 y con el numeral 5 del artículo 11.	X	
C802	Importación ordinaria de mercancía precedida de una declaración de importación al amparo del programa de fomento a la industria automotriz de conformidad con el numeral 6 del artículo 11, del decreto 2910 de 2014.	X	
	<b>VI. IMPORTACION TEMPORAL PARA REEXPORTACION EN EL MISMO ESTADO</b>		
<b>S1</b>	<b>Operaciones directas no precedidas de otra modalidad</b>		
S100	Importación temporal de corto plazo para reexportación en el mismo estado.		X



# Manual de Validación de Información y Generación de Bases

## E-100 Importaciones - IMPO

CÓDIGO: PES-IMPO-MOT-01  
VERSIÓN: 05  
PÁGINA: 54  
FECHA: 08-09-16

**PROCESO:** Producción Estadística - PES

**SUBPROCESO:** Importaciones - IMPO

**ELABORÓ:** Equipo de Logística de Comercio Exterior

**REVISÓ:** Coordinadora Área Logística

**APROBÓ:** Director Técnico DIMPE

COD.	REGIMEN / OPERACIONES	SITUACION ACTUAL	
		Incluye	Excluye
S105	Importación temporal de vehículos de turistas, siempre que éstos lleguen conjuntamente con el vehículo.		X
S106	Importación temporal de aeronaves de matrícula extranjera de servicio privado para el transporte de personas que realicen, establezcan o mantengan actividades comerciales en el país.		X
S120	Importación temporal de largo plazo para reexportación en el mismo estado.	X	
S130	Importación temporal de mercancías en arrendamiento para reexportación en el mismo estado.	X	
S131	Importación temporal de maquinaria pesada para industrias básicas que no causa el impuesto sobre las ventas siempre y cuando no se produzca en el país.	X	
S132	Importación temporal de materia prima al amparo de programas especiales de exportación.	X	
S140	Importación de mercancías para transformación y ensamble por las industrias autorizadas para el efecto.		X
<b>S2</b>	<b>Operaciones precedidas de introducción a Zonas Francas</b>		
S200	Importación temporal de corto plazo para reexportación en el mismo estado.		X
S220	Importación temporal de largo plazo para reexportación en el mismo estado.	X	
S230	Importación temporal de mercancías en arrendamiento para reexportación en el mismo estado.	X	
S231	Importación temporal de maquinaria pesada para industrias básicas que no causa el impuesto sobre las ventas siempre y cuando no se produzca en el país.	X	
S232	Importación temporal de materia prima al amparo de programas especiales de exportación.	X	
S240	Importación de mercancías para transformación y ensamble por las industrias autorizadas para el efecto.		X
<b>S3</b>	<b>Operaciones precedidas de importación temporal a corto plazo</b>		
S310	Importación temporal de largo plazo precedida de importación temporal de corto plazo.		
S320	Importación temporal de largo plazo para reexportación en el mismo estado.	X	
S330	Importación temporal de mercancías en arrendamiento para reexportación en el mismo estado.	X	
S331	Importación temporal de maquinaria pesada para industrias básicas que no causa el impuesto sobre las ventas siempre y cuando no se produzca en el país.	X	
S332	Importación temporal de materia prima al amparo de programas especiales de exportación.	X	

Fuente: DIAN

**PROCESO:** Producción Estadística - PES

**SUBPROCESO:** Importaciones - IMPO

**ELABORÓ:** Equipo de Logística de Comercio Exterior

**REVISÓ:** Coordinadora Área Logística

**APROBÓ:** Director Técnico DIMPE

**OFICINA REGIONAL MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO**

CODIGO	OFICINA REGIONAL MINCOMERCIO
02	Barranquilla
03	Bogotá
04	Bucaramanga
05	Cali
06	Cartagena
07	Cúcuta
10	Manizales
11	Medellín
16	Pereira
19	Santa Marta
27	San Andrés
35	Buenaventura
37	Ipiales
99	No diligenciado

Fuente: DIAN

**MODO DE TRANSPORTE**

CODIGO	NOMBRE
1	Marítimo
2	Férreo
3	Terrestre
4	Aéreo
5	Correo
7	Instalaciones de transporte fijas, tales como tuberías, cables y líneas de energía eléctrica.
8	Aguas interiores (ríos, lagos)
9	Otros modos de transporte

Fuente: DIAN



**Manual de Validación de Información y Generación  
de Bases  
E-100 Importaciones - IMPO**

CÓDIGO: PES-IMPO-MOT-01  
VERSIÓN: 05  
PÁGINA: 56  
FECHA: 08-09-16

**PROCESO:** Producción Estadística - PES

**SUBPROCESO:** Importaciones - IMPO

**ELABORÓ:** Equipo de Logística de Comercio Exterior

**REVISÓ:** Coordinadora Área Logística

**APROBÓ:** Director Técnico DIMPE

**UNIDAD COMERCIAL DE MEDIDA**

<b>CÓDIGO DIAN</b>	<b>CODIGO DANE</b>	<b>UNIDAD COMERCIAL</b>
KG	33	KILOGRAMO
C/T	53	QUILATE
M	91	METRO
M2	82	METRO CUADRADO
M3	67	METRO CUBICO REAL
CM3	85	CENTÍMETRO CUBICO
L	61	LITROS
U	11	NÚMERO DE ARTICULOS
2U	19	PAR O JUEGO
12U	15	DOCENA
MIL	13	MILLAR
KWH	74	KILOVATIOS HORA

Fuente: DIAN



**Manual de Validación de Información y Generación  
de Bases  
E-100 Importaciones - IMPO**

CÓDIGO: PES-IMPO-MOT-01  
VERSIÓN: 05  
PÁGINA: 57  
FECHA: 08-09-16

**PROCESO:** Producción Estadística - PES

**SUBPROCESO:** Importaciones - IMPO

**ELABORÓ:** Equipo de Logística de Comercio Exterior

**REVISÓ:** Coordinadora Área Logística

**APROBÓ:** Director Técnico DIMPE